



# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

Planeamiento fiscal y el principio de causalidad en las empresas constructoras del distrito de la Perla, Callao, 2019

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

Contador Público

**AUTORA:**

Br. Cuevas Capistrano, Fiorella Jennyfer (ORCID: 0000-0002-7701-2988)

**ASESOR:**

Mg. Díaz Díaz, Donato (ORCID: 0000-0003-2436-4653)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

Tributaria

**LIMA- PERÚ**

**2019**

### **Dedicatoria**

El presente trabajo de investigación está dedicado a Dios, porque gracias a que me dio la vida, culmino mi carrera profesional de Contabilidad. A mis padres Jhony y Jennifer, por el amor y cariño que me dan día a día, por estar siempre a mi lado acompañándome en mis caídas y logros, sobre todo por su paciencia, comprensión y apoyo para seguir adelante; por haberme forjado como la persona que soy, porque me inculcaron valores y principios, y motivaron constantemente para alcanzar mis anhelos y objetivos propuestos.

De igual forma está dedicada a mi hermano Adrián por siempre estar a mi lado acompañándome en esta travesía y a mi familia en general y a una persona especial por estar pendiente de mí, darme sus ánimos y aliento siempre.

### **Agradecimiento**

A Dios por darme la vida, fortalecer mi corazón e iluminar mi mente, a mis padres y hermano por ser mi motor y motivo, a ti por tu apoyo incondicional; a todos mis profesores y aquellos que contribuyeron a que día a día sea un mejor profesional y una buena persona.

De igual manera a mi asesor, que, con su amplia experiencia y conocimientos, contribuyo, guio, ayudó y alentó para superar los inconvenientes e investigar esta tesis.

## Índice

	Pág.
Carátula	
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Página del Jurado	iv
Declaratoria de autenticidad	v
Índice	vi
RESUMEN	vii
ABSTRACT	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MÉTODO	22
2.1 Tipo y diseño de investigación	22
2.2 Operacionalización de variables	23
2.3 Población, muestra y muestreo	25
2.4 Técnicas e instrumentos de recolección, validez y confiabilidad	27
2.5 Método de análisis de datos	29
2.6 Aspectos éticos.	29
III. RESULTADOS	30
IV. DISCUSIÓN	42
V. CONCLUSIONES	46
VI. RECOMENDACIONES	47
REFERENCIAS	48
ANEXOS	52

## Resumen

La presente investigación tuvo como objetivo determinar la relación que existe entre el Planeamiento fiscal y el principio de causalidad en las empresas constructoras del distrito de la Perla, Callao, 2019, según el personal contable, administrativo y legal. Dicho estudio responde a la necesidad de conocer a profundidad la consistencia del nivel de la Planeamiento fiscal y su relación con el principio de causalidad en el marco de las normas tributarias en el Perú.

La investigación realizada fue de enfoque cuantitativo, de tipo básica, de nivel correlacional, con un diseño no experimental, de corte transversal. La población estuvo formada por 57 colaboradores de las áreas contable, administrativa y legal de 10 empresas constructoras de la Perla, Callao. La muestra fue probabilística resultando 50 trabajadores del área contable, administrativa y legal. Se utilizó como técnica de recopilación de datos la encuesta, que hizo uso como instrumento un cuestionario, para obtener información respecto al planeamiento fiscal y otro para medir los principios de causalidad. Los instrumentos de recolección de datos fueron validados mediante el juicio de expertos con un resultado por unanimidad de aplicabilidad, su confiabilidad se determinó mediante el coeficiente Alfa de Cronbach, cuyo valor fue 0.900.

Los resultados de la investigación demuestran que existe una correlación moderada y significativa con un valor Rho Spearman de ,590 y un valor  $p= ,0005$  menor que el nivel 0,05 estadísticamente confirmando que se acepta la hipótesis general alterna: El Planeamiento fiscal se relaciona con el principio de causalidad en las empresas constructoras del distrito de la Perla, Callao, 2019, según el colaborador contable, administrativo y legal.

**Palabras clave:** Planeamiento fiscal, Principio de causalidad, contingencias tributarias.

## Abstract

The purpose of this research was to determine the relationship between Tax Planning and the principle of causality in construction companies in the district of La Perla, Callao, 2019, according to the accounting, administrative and legal staff. This study responds to the need to know in depth the consistency of the level of tax planning and its relationship with the principle of causality in the framework of tax regulations in Peru.

The research was quantitative, basic, correlational, with a non-experimental, cross-sectional approach. The population consisted of 57 employees from the accounting, administrative and legal areas of 10 construction companies in La Perla, Callao. The sample was probabilistic resulting in 50 workers in the accounting, administrative and legal area. The survey, which used a questionnaire as an instrument, was used as a data collection technique to obtain information regarding tax planning and another to measure the principles of causality. The data collection instruments were validated through expert judgment with a result of unanimity of applicability, their reliability was determined by Cronbach's alpha coefficient, whose value was 0.900.

The results of the investigation show that there is a moderate and significant correlation with a Rho Spearman value of, 590 and a value  $p = , 0005$  lower than the 0.05 level statistically confirming that the general alternative hypothesis is accepted: Tax planning is related with the principle of causality in the construction companies of the district of La Perla, Callao, 2019, according to the accounting, administrative and legal collaborator.

**Keywords:** Tax planning, Causality principle, tax contingencies.

## I. Introducción

### 1.1 Realidad problemática

En el presente, la falta de conocimiento de la normativa tributaria en las entidades, ocasiona carencia de tácticas en el planeamiento fiscal y la incorrecta aplicación e interpretación de la causalidad como principio contable (causa-efecto) para la derivación de gastos, origina una dificultad inmediata en la determinación de la carga tributaria de estas mismas: las cuales en su generalidad se ha observado e investigado que se efectúan cálculos incorrectos que generan impuestos excesivos que desfavorece la fluidez económica de la entidad, o se determinan un mínimo tributo (omisión) que da como resultado indemnización tributaria al ser confirmados por el fisco y que consecutivamente implicaría a la cancelación de tributos omitidos más la suma de intereses moratorios y de ser el asunto la pena conveniente; así mismo, no saca provecho suficiente de los beneficios fiscales o por otro lado, cometen actos de incumplimientos de fácil alcance que resultan después en multas.

En el Perú, el sector de construcción, es una actividad potencial que ha tenido bastante auge económico. En los últimos años se ha transformado en el motor fundamental y desarrollo exponencial, aunque hubo un determinado tiempo en que el negocio se aminoro a causa de que las personas dejaron de construir y comprar inmuebles. Este sector institucional se logra fragmentar en dos tipologías de negocio, cada uno con una misma línea de pago a cuenta diferente, direccionados bajo un mismo régimen tributario general. Las compañías que se desempeña solamente a la edificación de edificios por encargo de una empresa tercera, se halla en sector de construcción. Estas estrategias o alternativas tributarias legales, conformadas por un conglomerado de procesos tienen un costo explícito económico e implícito no económico, puesto que ello requiere tener conocimientos especializados en temas contables y tributarios. Resaltando este asunto, se observa que las empresas constructoras en el Perú sufren deficiencias tributarias, por la no correcta aplicación de la normativa tributaria, esto puede deberse a que siempre se realiza una serie de reformas en la materia tributaria. La reforma tributaria implica ponerse al día constantemente para llevar una correcta aplicación contable y esta no afecte tributariamente y económicamente a las empresas, de acuerdo a los informes de la Sunat, las compañías constructoras son las que mayores utilidades conciben, en la actualidad estimuladas por el indetenible mercado inmobiliario, ya que este sector juega

un papel muy importante en la economía y prospera de forma alterada, asimismo son los más morosos y evasores de impuestos. Esta es la realidad tributaria en nuestro país, donde las empresas constructoras en su mayoría, presentan esta problemática.

Las compañías inmobiliarias del distrito de la Perla, Callao para realizar sus operaciones necesitan la adquisición de bienes y servicios, las que contablemente deben estar sustentadas cumpliendo a cabalidad con ciertos pautas del principio de causalidad, sin embargo como se presentó en el párrafo anterior, estas empresas presentan deficiencias tributarias, infracciones, reparos tributarios debido a que no existe de manera adecuada una planificación tributaria, políticas y procedimientos para la mejora del proceso, se ha contemplado, el no cumplimiento de la ley de comprobantes de pagos, al no pedir, ni hacerle seguimiento a las facturas con sus respectivas detracciones, o que los comprobantes recibidos no cumplen con las exigencias de la ley. Así mismo, se detecta la falta de control, sobre todo, registrar la medición de los límites que existen en diferentes desembolsos, como son los gastos de representación, movilidad, gastos personales, desmedros. Estos límites existen para un equilibrio tributario, no para evadir o eludir impuestos y es así que, por carencia de una planificación tributaria, se cometen muchas confusiones, dañando económicamente a las empresas de este sector; debido a que no existe una guía de procedimiento y que la gran mayoría del personal no está capacitado adecuadamente en temas de deducción de gastos, donde la aplicación del principio de causalidad es muy importante. Esta problemática generaría para estas empresas constructoras, contingencias tributarias que dan lugar a reparos tributarios, infracciones, multas de ser fiscalizadas por SUNAT y en el peor de los casos estar cubiertos en problemas legales por lavado de activos o por corrupción.

## 1.2 Estudios previos

### 1.2.1 Estudios previos de la Planeamiento fiscal

Olbert y Werner (2019) explicaron que, los impuestos al consumo son una fuente principal de entradas fiscales en varias jurisdicciones. Explotando un entorno único en Europa con 28 cambios en la tasa del impuesto al valor agregado escalonado y posiblemente exógeno, este estudio investiga el resultado de los impuestos al consumo en la planificación fiscal corporativa. Localizamos que las entidades de servicios reportan un 0,5 por ciento menos en ventas si los impuestos al consumo incrementan en un punto



porcentual. Radica con los incentivos para la planificación fiscal y la teoría económica, el resultado es más compacto para las entidades con mayor prudencia sobre dónde pagar los impuestos al valor agregado y las empresas que mantienen una mayor parte de la carga fiscal. Posteriormente, enseñamos que la extensión y los canales de cambio de ganancias necesitan de la capacidad de respuesta de las empresas a los impuestos al consumo, lo que sugiere que los impuestos al consumo limiten la planificación del IR de organizaciones.

Cen, Maydew, Zhang y Zuo (2018) expresaron que, la expansión de la planificación fiscal a lo amplio de las cadenas de suministro, incorporando los productos reales y el reparto de los beneficios fiscales de dicha difusión. Esta certeza indica que las cadenas de suministro se ejercen como medios determinados a través de los cuales la planificación fiscal, se extiende desde los primordiales consumidores hasta sus abastecedores dependientes. Por otro lado, descubrimos evidencia de que los abastecedores comparten los ahorros fiscales con sus consumidores a través de precios de productos más bajos, de manera que la difusión de la planificación fiscal tiene efectos reales en los mercados de productos. Finalmente, exponemos que la difusión de la planificación fiscal es más acentuada cuando el cliente y el proveedor comparten un auditor externo común y cuando se encuentran dentro del mismo estado, lo que manifiesta que estos canales de difusión se complementan entre sí. Nuestra indagación ayuda a identificar la dinámica de la planificación fiscal, es decir, cómo se distribuye la planificación fiscal entre las entidades y cómo las partes comparten la rentabilidad.

Casabona y Xiangyan (2018) explicaron que, en su estudio concerniente al Planeamiento Tributario incide en el Impuesto a la Renta. El estudio planteo como propósito principal, expresar que el Planeamiento Tributario incurre eficazmente en el Impuesto a la Renta. El estudio fue una investigación mixta debido a que se utiliza mecanismos cualitativos y cuantitativos. La investigación cualitativa se sustenta en 2 conversaciones a profundidad a especialistas tributarios quienes manifestaron su apreciado entendimiento sobre el asunto de investigación. La investigación cuantitativa está respaldada por 204 encuestas ejecutadas a una muestra representativa de dueños del referido mercado.

El autor, estudia las normas tributarias y concluyó que estas entidades se encuentran sujetas a la incidencia que tiene en la determinación del IR. Así mismo, se

manifiesta que la normativa tributaria actual del Perú otorga alternativas que pueden adaptarse a las entidades de El Mercado y su acogimiento es provechoso. El esquema de Planeamiento Tributario ofrece a los dueños del Mercado una orientación para seleccionar una mejor alternativa para realizar con sus responsabilidades tributarias.

Zambrano y Prieto (2017) expresaron en su estudio concerniente a la ejecución fiscal y su distinta cuestión en las contingencias fiscales. Estudio para título profesional de ingeniero en contabilidad, Universidad Laica de Ecuador. Este estudio es descriptivo-correlacional. Cuyo objetivo es definir la envergadura de interés del informe de ejecución a través de un estudio, el cual permita conseguir disminuir las diferentes contingencias tributarias.

Por lo que finalizo que, las entidades son propensas al instante de hacer sus explicaciones por el suceso que las legislaciones tributarias van innovando en nuestro país por lo que el personal no se encuentra actualizado muchas veces y no sabe cómo manejar esa posición, creando contingencias tributarias que dañan la fluidez de la sociedad.

Huaraca (2017) manifestó en su estudio ejecutado referente a la planeación fiscal y su correspondencia con las contingencias fiscales en las IEP, del distrito de SJJL, periodo 2017. Propuso como finalidad principal decidir de qué forma el planeamiento fiscal tiene relación con las contingencias fiscales.

La importancia del estudio, reside en la carencia que se encontró en estos establecimientos debido a que muestran diversidad de contrariedades en el ambiente tributario requerido a la falta de tácticas y desconocimiento a la normativa. El estudio tuvo como base teórico lo manifestado por Sanabria, abogado especialista y con el grado de maestro en derecho tributario, en que describe cómo los impuestos se han transformado con el transcurso de los años y las modalidades de pago los impuestos en la historia en comparación con los pagos efectuados en la actualidad.

El tipo de estudio es correlacional-descriptivo, el diseño presentado fue no experimental, transaccional, en la investigación se usó la técnica de la encuesta, se diseñó como instrumento el cuestionario. Para la validación del cuestionario se usó la validación

por juicios de especializados, sustentado con la prueba Alfa de Cronbach; asimismo la prueba de hipótesis se efectuó con Rho Spearman.

En el estudio el autor concluyó que, la planificación fiscal tiene relación significativa con las contingencias fiscales en las IEP, del distrito de SJL, periodo 2017.

Rodríguez (2017) precisó en su estudio concerniente a la planeación tributaria para aminorar la carga fiscal, donde propone como objeto implementar medir con antelación los riesgos fiscales y conseguir mejoras en los tratamientos contables con la finalidad de librarse de futuras multas por parte del fisco.

El estudio presentó un enfoque mixto, la investigación fue de tipo proyectivo, ya que se fijara en un mañana, y busca la manera de optimizar los procedimientos al instante de interpretar la normativa fiscal, para el desarrollo del estudio, se manejó la comparación registrada de los Estados financieros de la entidad de los años 2015 y 2016, de la misma manera se añadió una entrevista a las personas encargadas del área contable de la entidad que de inmediato brindo la información para saber la importancia de la solides en los procedimientos tributarios-contables, la carencia de fortificar las sapiencias fiscales y la ejecución de examinar la mejora del proceso contable instituido primariamente que se emplean en dichos departamentos y que poseen asociación con la parte fiscal.

La resultante más importante al instante de la aplicabilidad de la herramienta gerencial planeamiento fiscal en los EEFF planeados para el 2017, tuvo un efecto positivo, ya que se observó un aumento en la utilidad de la entidad, según la estadística se viene proyectando una evolución en ese rubro, el cual necesita de la panificación fiscal como cimiento para constituir de modo serio los recursos que debe alcanzar los trabajadores encargados del área fiscal y contable entidad, con el objeto de prevenir contingencias futura con el fisco.

Rivas (2017) manifestó en su tesis referente a la ejecución de la planeación fiscal como mecanismo para disminuir contingencias fiscales de la compañía Química Suiza S.A. año 2018. La finalidad principal de la investigación fue realizar y emplear una planificación fiscal con la finalidad de disminuir las contingencias fiscales por las provisiones por deudas perdidas consumadas. El crecimiento de esta indagación

proporcionará a compañía un instrumento que le beneficiará a mejorar su carga tributaria y prevenir infracciones.

El autor concluyó que, el procedimiento de recaudo que se efectúa por política del departamento de Créditos y Cobranzas de la empresa estudiada, no cumple las exigencias que señala la LIR para aplicar deducciones de las provisiones contables de la cuenta por cobrar incobrables, lo cual ha provocado que no se certifique la dilación del cliente en la generalidad de los casos.

Vanoni (2016) puntualizó referente a los gastos no deducibles y también deducibles en la determinación del IR. Investigación para la titulación de ingeniera en contabilidad, Universidad Laica de Ecuador. El enfoque del estudio es cuantitativo, nivel correlacional, a su vez se utilizó la recolección de datos. Cuya importancia es considerar cómo interviene aquellos abonos ejecutados por la entidad para determinar la renta que se debe pagar.

Por lo que concluyó que, los desembolsos realizados por la entidad necesitan un método de manera diferente, es decir que, al no tener conocimientos en temas tributarios, perjudican a la entidad, por querer incorporar gastos que no son deducibles.

Pachas (2014) explicó en su estudio realizado referente al planeamiento fiscal como herramienta de administración gerencial y la rentabilidad en las compañías de transporte terrestre de carga, Lima metropolitana, 2014. Investigación para adquirir el título profesional de Contador Público. USMP. Donde se proyecta como objetivo primordial examinar el planeamiento fiscal como herramienta de gestión industrial y su contribución en la rentabilidad.

Con una metodología de investigación aplicada y coherente a sus designios es de nivel descriptivo y está proyectado a desplegar un análisis de los indicadores que fundan y expresan la categoría de la planificación fiscal para garantizar la rentabilidad institucional. Se aplicó en el desarrollo el método descriptivo, estadístico, de análisis – síntesis, entre otros.

Finalmente, el autor concluyó que estas empresas explicando que al estar en competencia en el mercado para lograr instalarse y tener solides en la venta de sus actividades comerciales, tiene que poseer ventajas competitivas adicionales y es aquí el punto clave de lo fundamental del planeamiento fiscal pues esta viene hacer un instrumento de gestión que proveerá con mayor asertividad la toma de decisiones gerenciales. Esto a su vez desarrollara políticas y medios para concluir objetivos y metas beneficiando positivamente a su rentabilidad.

### 1.2.2 Estudios previos del Principio de causalidad

Delgado y Vásquez (2018) explicaron que, en su estudio referido al principio de causalidad en la determinación de la Renta Imponible, Chiclayo, año 2016. La finalidad del estudio fue establecer el principio de causalidad en la determinación de la renta imponible por la no deducibilidad de los gastos con comprobante de pago, para la deducción de gasto o costo que efectúen con la causalidad, impidiendo la ilegal limitación de la deducción, como el supeditamiento al pago previo.

Los autores concluyeron que, la LIR resulta apropiada cuando se manifiesta, para fines de lograr derivar los gastos, estos incumbirán para efectuar con el principio de causalidad y devengado, con los juicios de razonabilidad en correspondencia con las entradas de dinero y del juicio de generalidad para ciertas tipologías de gasto, yaqué siempre corresponde efectuar la reciprocidad de gastos e ingresos.

Benites (2017) explicó que, en su estudio sobre la aplicación del principio de causalidad en la responsabilidad social institucional. El presente estudio esboza una evolución de los compendios fiscales y legislativos que consentirían la suposición de gastos en lo que, las instituciones infringen para establecer sus capacidades de RSE. La metodología fue cualitativa y el método analítico, descriptivo. Debido a que se diseñaron ciertas entrevistas escritas para la recolección de la información.

El autor último que, este principio sistematiza el esquema de deducciones del IR, ya que posee un cimiento reglamentario y a la vez competente en tanto que manifiesta que el gravamen reincida únicamente sobre las dividendos y beneficios netas, al momento que dichas deducciones salvaguarden una unión directa o indirecta con la concepción de

renta y sostenimiento de la fuente productora de éstas; con contención a los principios legislativos de la capacidad no confiscatoriedad y contributiva.

Auqui, Pomayay y Vivar (2017) explicaron en su investigación referente el principio de causalidad en la determinación del IR en la compañía Cristalería Arte la Rochelli S.R.L. Se justifica para un adecuado cálculo del IR conlleva aplicar ciertos criterios para el registro de gastos en relación al rubro del comercio, o por otro lado estén en simetría con el volumen de los procedimientos realizadas.

El autor concluyó que al efectuar el pago de la renta empresarial se tiene que emplear como criterio previo el principio contable de causalidad para establecer si los gastos efectuados son deducibles en beneficio de la entidad, en cuestión de no ser deducible este tendrá que adicionarse para un nuevo cálculo de renta. En esta situación se aconseja que la compañía administre su coste y gasto teniendo presente caer en contingencias fiscales, asimismo brinde capacitación frecuente a sus colaboradores en temáticas tributarias con el fin de optimizar recursos económicos.

Vásquez (2016) explicó que, en su estudio sobre el análisis del principio de causalidad enfocados en gastos efectuados de publicidad de las entidades de la sección farmacéutica peruana es establecer el impuesto a la renta, con el propósito de la indagación, es obtener el preciso tratamiento fiscal del desembolso respecto a las publicidades farmacéuticas, lo cual tiene que ser parcial y no genere abusos para los colaboradores ni para la gestión fiscal en afectar su recaudación.

El autor concluyó que, acorde a la normativa IX del título preliminar del CT, para establecer la causalidad de un gasto con fines del IR, se debe tener en cuenta un análisis amplio de la normativa fiscal vigente (art. 37-44) de la LIR, asimismo corresponderá comprobarse si la ocupación a la que se halla el desembolso se detalla como indebida por la normativa vinculada que conglomeran la sistematización legal del estado peruano.

Acosta y Rodríguez (2015) explicaron sobre el principio de causalidad en los gastos deducibles sujetos a límites en las compañías de casino y tragamonedas, Pueblo Libre, 2014. El propósito de la investigación es fundamentar la informalidad de los gastos sujetos a límites en las empresas de estudio, Pueblo Libre.

Concluyeron que, no se tiene un uso correcto acerca de este principio ya que se presentan limitaciones con respecto a la deducción de gastos de atención a los clientes. Es preciso que el desembolso se expresa como limitados para su disminución, así mismos estos desembolsos son necesarios para las diligencias empresariales y ventas de la institución, las cuales corresponden deducirse en su totalidad, conforme a lo indicado por la normativa fiscal debido que los desembolsos tienen el propósito a generar ingresos para la organización.

### 1.3 Teorías relacionadas al tema

#### 1.3.1 Planeamiento Fiscal

Cierta cantidad de contribuyentes, procuran obtener conocimiento respecto a la normatividad tributaria, con el propósito de encontrar algunos fundamentos del cual se pueda sacar provecho, para reducir la carga tributaria y en algunas situaciones excluirla. Sin embargo, para obtener esta intención, se debe analizar, que se tiene que hacer, ver lo que esta englobado dentro del marco legal verdadero y de ninguna forma exceder ese límite, porque esto comprometería en cierto caso, una conducta que puede enfocar a fundar figuras ilusorias o el cumplimiento de las obligaciones, contexto que no se comparte ni se respalda. Es por ello que a continuación se suministrara ciertas enunciaciones de terminología que están concernientes con la planificación fiscal, también conocida como “Planificación Tributaria”, “Estrategia Tributaria”, “Tax Planning”, entre otros. (Alva, 2015)

Según Villanueva (2013) señaló que, el planeamiento fiscal reside en un conglomerado de opciones permitidas lícitamente, a las que logra requerir el pagador, durante uno o más años fiscales con el propósito de computar y cancelar el impuesto, que rigurosamente debe abonarse a favor de la administración fiscal, basándose en la apropiada aplicación del reglamento vigente.

Así mismo, Vergara (2011) explicó que, la planificación fiscal se basa en un procedimiento formado por intervenciones legales del ciudadano, de manera sistemática y metodológica, optando por la mejor legal tributaria, beneficiándose en pagar menos impuesto y obtenga el mayor beneficio de reserva impositivo con mayor rendimiento financiero fiscal.

Por otro lado, Saavedra (2013) manifestó que, el planeamiento tributario indaga la forma de ahorrar tributariamente, aprobada por el reglamento tributario, organizando los comercios de tal manera que el elemento impositivo, si bien es ineludible, no afecte de manera las operaciones realizadas.

El Colegio de Contadores Públicos de Lima (2016) definió que, el Planeamiento Tributario, como un grupo ordenado de comportamientos encaminados de tal manera que la carga fiscal, ya sea para aminorar o suprimirla, no se saque algún beneficio propio en el aspecto tributario. De tal manera que un mecanismo de gestión empresarial, es donde se toman las decisiones respecto a las entidades para mejorar el negocio y con resultados futuros en el ámbito tributario.

Según la consultora PwC (2016) explicó que, el planeamiento fiscal es un mecanismo que tiene como objetivo aprovechar los requerimientos de las entidades y conseguir que estas alcancen rentabilidad tributaria en los procedimientos que ejecutan o programan hacer. Por eso se estudia diferentes alternativas, que repercuten en una superior eficiencia tributaria, favoreciendo a las entidades, al aceptar una carga tributaria no mayor a aquélla que por economía de opción sea admitida por la legislación, consintiéndoles así acrecentar su patrimonio económico.

Finalmente, Bravo (2019) explicó que, el planeamiento tributario es como aquel grupo sincronizado de conductas orientadas a disminuir o excluir la carga fiscal con el fin de un beneficio tributario.

#### Elementos de la Planificación Tributaria

Al respecto Rivas (2011) declaró que, en su obra planeación fiscal, que, en todo proceso de planificación, es esencial puntualizar detalles que corresponden ser estimados para la planeación fiscal con el propósito de reducir el impuesto negativo, suprimiendo aquellas operaciones con particularidades direccionadas a la evasión y omisión, entre las recapitulaciones estipula:

- a) La solidez verdadera de una institución o diligencia que se programe en períodos.
- b) Justificación de diferentes maneras lógicas que se consignent estimar en la normativa interna.



- c) Integrando en la asociación de la institución: empresa, gerentes, administradores entendidos en la definición de unidad económica.
- d) Respetando las obligaciones que están determinada en las leyes sean estas tributaciones, tasas o impuesto, libremente de su obligatoriedad seccional o estatal.
- e) Analizar las particularidades definidas del colaborador: inmueble; dirección, origen de los ingresos o bienes; entorno de sus negocios u operaciones.
- f) Incentivos fiscales: Privilegios, cálculos de la base imponible, aplazamiento del impuesto, consideraciones a los tributos valuados, ámbito de incentivos (internacional, regional, general).
- g) Conflicto de leyes, en la legislación adaptable a cada país.
- h) Doble tributación internacional.
- i) La planeación debe sujetar una perspectiva universal en el tiempo.

#### Importancia de la planificación tributaria

Según Villanueva (2013) explicó que, la planeación en una institución, es un segmento muy significativo, debido que contribuye a su dilatación en el período y al rendimiento organizacional razonable. Las entidades que presentan una correcta planificación consiguen obtener muchas metas fijadas, porque es una de los procederes de personificar Administración en cualquier nivel. Organizarse es disponer por adelantado un desarrollo para ejecutar en la posterioridad, de esta forma se examina las soluciones a aplicar y quien las aplicará. Reside en predecir casuales decisiones para deliberar entre cursos inconstantes de operación.

Además, señaló que, la planificación fiscal, es una fracción importante de los trabajos y ocupaciones de quienes ejecutan y dirigen instituciones, siendo en el mismo periodo internamente del área contable una de las funciones de mucha relevancia e importancia en la realidad en las instituciones. Asimismo, explicó que la planeación fiscal, es compromiso de quienes ejecutan y gestionan negocios. Pagar lo minimo posible. Entorno a lo permitido, sin incumplir leyes ni normas, los buenos agentes de negocios apuntan a obtener, preservar y optimizar la rentabilidad de sus emprendimientos.

Gleason y Mills (2002) señalaron que, este oficio se sigue las contingencias fiscales de las empresas (también conocido como colchón). El colchón impositivo simboliza una posibilidad de pérdida según se define en FAS 5 como la valoración de la

organización de cuál sería su compromiso tributario agregado (incluidos los intereses y multas) en el caso de una ejecución de auditoría por las jurisdicciones fiscales. Se conoce poco respecto a los riesgos fiscales de las empresas, ya que la mayoría de las empresas no suministran pormenores de sus reservas tributarias en sus estados financieros.

#### Objetivos de la planificación tributaria

Parra (2006) puntualizó que, la planeación fiscal posee por metas primordiales establecer sensatamente el nivel tributario de la organización en el cuadro de la legitimidad los propósitos se van a alcanzar según la labor interpretada. Estas metas corresponden tener presente las plataformas de la exigencia, en otras líneas los sucesos y plataformas gravables en cada uno de los impuestos, ya que ello es vital para constituir una proyección fiscal encaminada a la ordenación de las instituciones, pues su consecuencia altera en carácter fundamental los logros de una operación y del agregado de las instituciones y sus accionistas y socios.

Gautam (2013) explicó que, la planificación fiscal es un segmento principal de nuestra organización financiera. Una planificación tributaria eficaz nos proporciona disminuir nuestra responsabilidad fiscal al límite. Esto se admite aprovechando legítimamente todas las exoneraciones de impuestos, rebajas en cálculos e impuestos al tiempo que certifica que sus inversiones estén en dirección con sus objetivos a largo plazo.

En línea con el estudio ATP (2015) citó a la Comisión Europea (2012) describió que, la planificación fiscal agresiva es recurrente de las fisonomías técnicas de un procedimiento tributario o de desarreglos entre dos o más métodos tributarios con el objeto de aminorar la carga fiscal. Aunque teóricamente sea viable delinear un trazo entre la planificación fiscal aceptable y la planificación fiscal agresiva, los parámetros serán un poco difusos.

#### Evasión fiscal

Banks, Dilnot y Sarah (1997) explicaron que, es una situación en la que una persona trata de reducir su obligación tributaria al suprimir deliberadamente los ingresos o al inflar los gastos que muestran los ingresos inferiores a los ingresos reales y recurrir a diversos tipos de manipulaciones deliberadas. Un evaluado culpable de evasión de impuestos es punible bajo la ley pertinente. La evasión de impuestos puede implicar

presentar una declaración falsa a sabiendas, presentar documentos engañosos, supresión de hechos, no mantener cuentas adecuadas de ingresos obtenidos (si es requerido por la ley) omisión de hechos materiales en las evaluaciones. Un evaluado, que reclama deshonestamente el beneficio según el estatuto al hacer declaraciones falsas, sería culpable de evasión fiscal.

#### Elusión fiscal

Banks, Dilnot y Sarah (1998) explicaron que, el trayecto de señalización entre la planeación tributaria y la elusión tributaria es muy estrecha y opaca. Podría ser un dispositivo de estimulación serena envuelta del mismo modo a la evasión fiscal. Cualquier proyección que, mediante el hecho, este rigurosamente de acuerdo con las exigencias legales, invalide el propósito básico de la legislatura detrás del reglamento, podría atribuirse como una pretensión de evasión fiscal. Por lo general, se efectúa concordando el asunto lo que es lo mismo que traspasen las leyes tributarias y se beneficie al máximo los vacíos legales existentes para asumir la mínima incidencia de impuestos.

#### Incumplimiento de las Obligaciones Fiscales

Arancibia (2010) aludió que, la compromisos tributaria se diferencia de la terminación de la deuda tributaria, ya que lo inicial es el obligación del contribuyente al pagar un impuesto a un demandante tributario; mientras por su parte el segundo es la deuda que se le tiene al recaudador respecto a las sanciones o utilidades y impuestos por pagar, por consiguiente uno debe de averiguar cuáles son sus derechos y deberes como contribuyente y que pasa con el aporte que se paga al estado, lo cual muy pocos conocen, por consecuente no pretenden seguir contribuyendo, al contrario asumen que es un gasto de dinero o una proeza eludir al pago de tributos (p.43).

Ave y Gribnau (2018) señalaron que, algunos encargados corporativos consideran sintetizar que no tienen una elección con sentido a la planificación fiscal, lo que envuelve que una maniobra de planificación fiscal consciente no es una opción. Esta colaboración evidencia que tal argumento es erróneo. Primero, el tema de la responsabilidad y la elección de la administración se intimarán en el contenido de los métodos de gobierno corporativo para declarar qué tipo de deberes sobrelleva el gobierno sistémico para los administradores. Se manifestará que los directores corporativos disponen de suficiente formalidad para asumir medidas nacionalmente responsables.

### Sanciones Tributarias

Según Rengifo (2014) manifestó que, las sanciones tributarias se aplican por incumplir alguna norma jurídica tributaria por parte del contribuyente, el cual tiene como efecto una penalidad; de igual manera éstas continúan adjuntas en el Código tributario, escudada por una ley y son ejecutadas entendiendo la base de gradualidad de acuerdo a la infracción que se cometió (p.31).

A su vez, Arancibia (2010) indicó que, las sanciones tributarias son titulada como “penas pecuniarias”, estas se emplean en el momento en que se comete una infracción o una falta tributaria, sumado a esto los que corroboran dicho acto son los fiscalizadores de la SUNAT; por consiguiente se puede acreditar aquellas infracciones que son efectuadas por parte de los colaboradores, sin que él intermedie de dicha operación, por lo que se califican distintos ajustes para establecer el nivel de multa que adeuda la empresa por efectuar ese tipo de operaciones.

### Reparo Tributario

Según Alva M. et al. (2013) señalaron que, de acorde con la L.I.R., los reparos están establecidos por los aumentos, asimismo por las presunciones que se verifican mediante la declaración jurada anual, a su vez se adecúan al impacto que es derivado de manera contable y se provocan por el incumplir con el Principio de Causalidad y no respetar aquellas normas instituidas, se considera una de las posibles y mejores soluciones que puede afrontar el infractor, ya que solo debe pagar la penalidad por apropiarse facturas que no incumbían o fundaba parte de los gastos que impedirán ser correcto, más aún dicha argumento será autosuficiente para no volver reincidir en las faltas cometidas.

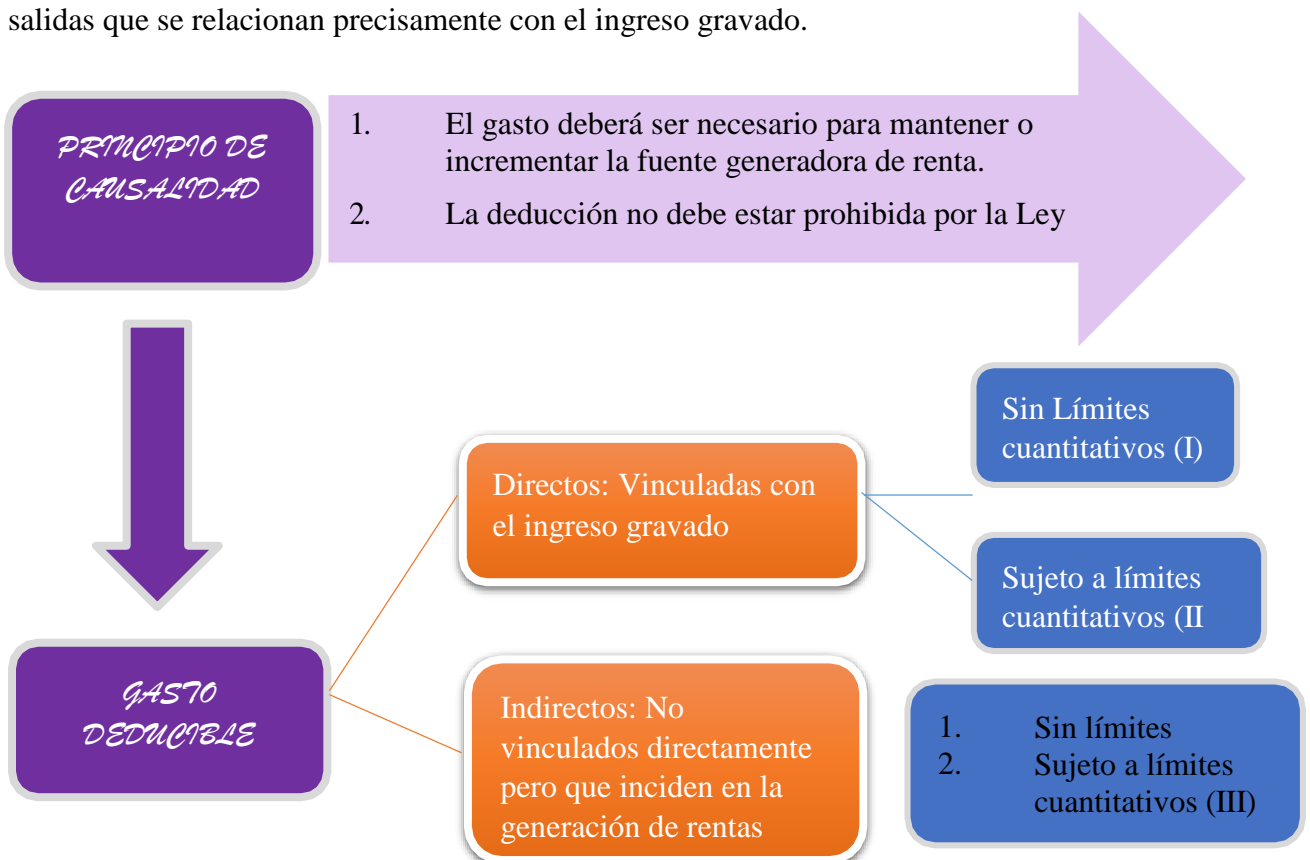
### Infracciones Tributarias

Rengifo (2014) indicó que, es faltar alguna responsabilidad tributaria por acción del contribuyente; considerando lo anunciado en la ley; por lo tanto cualquier negligencia tendrá como repercusión sanciones para aquellos que resulten culpables por cometer actos ilícitos en sus procedimientos económicos procedente de la empresa, de igual carácter se tomaran cartas en el asunto en contra de las concurrente actividades negativas, por estos motivos se mantiene una escala de infracciones, las cuales se designara por la administración tributaria para poder emplear de acuerdo al nivel de infracción cumplida por el contribuyente.

### 1.3.2 Principio de causalidad

Bochman (2018) explicó que, este principio aporta una pieza decisiva en nuestro enfoque del mundo, desde el conocimiento del sentido común hasta las ciencias naturales y sociales, y hasta la jurisprudencia, la semántica lingüística y los formalismos de la IA. Por consiguiente, debe ocupar un lugar apropiado en la Representación general del conocimiento. Sin embargo, uno de los requisitos previos esenciales de tal representación es la elección de unidades informativas básicas y formalismos adecuados para codificar el conocimiento causal. Estas elecciones han resultado ser no triviales y polémicas.

Asimismo, Picón, J. (2007) manifestó que, el principio de causalidad como el vínculo que existe entre un suceso y su razón deseada o propósito. Es importante considerar que este principio contable tiene claras normas presentes para poder apreciar el gasto monetario como gasto de tipo deducible o no. Por otro lado, la LIR manifiesta que este principio es la pauta para entender que un gasto es deducible en la determinación de la renta neta empresarial. De esta manera, el principio acepta como desembolso a las salidas que se relacionan precisamente con el ingreso gravado.



**Figura 1.** Principio de Causalidad y su relación con el gasto deducible

Fuente: Coba Márquez (2015)

## Las dimensiones del principio de causalidad

Este criterio es señalado, a través del Tribunal Fiscal en la RTF N° 3228-1-2010 que aun cuando los gastos podrían –supuestamente- no encontrarse ligados al giro que realiza la entidad, se aconseja que, por parte de los hechos, resulte sensata su compra y conveniente deducción por la entidad. Este se ejemplificará en el siguiente párrafo.

La gerencia analizó que los documentos de compra de productos de aseo e higiene y repelentes, eran gastos diferentes al rubro de la empresa y no tienen correlación de causalidad con la renta gravada, por otro lado, el trabajo primordial de la entidad es la manufactura de productos cárnicos y derivados, es aceptable que brinde a sus operarios productos de aseo y tocador particular durante la etapa laboral, e inclusive antes y después de esta, más si la cuantía y el coste de los productos no son descomunales, ni desmedidos.

### 2.- Proporcionalidad. -

En referencia a este criterio, en la RTF N° 0484-5-2006 del TF expuso lo sucesivo:

Este señala que, toda entrada de dinero tiene que estar vinculado con un desembolso cuya razón sea el logro de renta o su mantenimiento de la partida productora, no obstante, cada situación debe ser analizada con mucha cautela, razonamiento y proporcionalidad, basándose en los criterios respecto al rubro del negocio que realiza el contribuyente.

### 3.- Normalidad. -

Con respecto a este juicio causal, el TF se ha pronunciado mediante la RTF N° 3964-1-2006, dictamen en la que deja establecido dicho pronunciamiento.

El gasto efectuado que se desarrolla en una operación, debe ser indispensable y relacionado con la actividad que realiza, es por ello que el criterio de proporcionalidad y razonabilidad, también el “modos operandi” del contribuyente. Por otro lado, el gasto no solo tiene que ser sensato o proporcionado, sino que además también tiene que articular con el juicio de normalidad habiendo considerado las operaciones que se realiza dentro de la actividad diaria de la entidad.

#### 4.- Generalidad. -

Por otra parte, y de manera agregada al principio estudiado, se debe tener en consideración para efectos de deducción de gastos señalados en el art 37 de la LIR, el mencionado criterio o juicio de generalidad, en este caso al poseer una conceptualización señalada en el recuadro legislativo fiscal, nos lleva a acudir a la jurisprudencia para tener despejado la trascendencia de dicho criterio.

El Órgano Resolutor manifestó a través de la RTF N° 02230-2-2003 que: El juicio de generalidad aplicado al gasto, está asociado a la introducción dentro de las rentas de trabajo de los colaboradores. Así al apoyo de esta práctica normativa, de tener incidido en gasto en provecho del colaborador (contribuciones y gastos consignados a suministrar al colaborador atenciones médicas, culturales, pedagógicos y recreativos, así como diversos gastos recurrentes de cualquier tipo de salud del colaborador), este no resultará a como renta de quinta si ha sido concedido con carácter integral, esto es, a global de los colaboradores que se hallen en escenarios equivalentes para lo cual tendrá que considerarse, lo siguiente: nivel, rango, experiencia, rendimiento profesional, área geográfica.

#### 1.4 Formulación del problema

##### 1.4.1 Problema general

¿En qué medida se relaciona el Planeamiento fiscal y el principio de causalidad en las empresas constructoras del distrito de la Perla, Callao, 2019?

##### 1.4.2 Problemas específicos

PE 1: ¿En qué medida se relaciona el Planeamiento fiscal y el principio de causalidad en las empresas constructoras del distrito de la Perla, Callao, 2019?

PE 2: ¿En qué medida se relaciona el Planeamiento fiscal y los gastos deducibles y no deducibles en las empresas constructoras del distrito de la Perla, Callao, 2019?

PE 3: ¿En qué medida se relaciona el principio de causalidad y las contingencias tributarias en las empresas constructoras del distrito de la Perla, Callao, 2019?

#### 1.5 Justificación del estudio

##### 1.5.1 Justificación teórica

El reciente estudio procura dar esquema conceptual a través de un análisis minucioso de la normativa vigente relacionado al planeamiento contable-tributario, debido a que están cumplen un rol fundamental en la determinación y cálculo de la obligación tributaria de toda persona jurídica y natural, estar al tanto de las constantes actualizaciones en la normas relacionadas para una mejor aplicación e interpretación de la ley con la finalidad de realizar las obligaciones tributarias sustanciales y formales. La tesis presente está realizada en base a la realidad de las empresas constructoras y la problemática presentada en la cual se evaluarán los diferentes casos donde se debe adaptar los criterios del principio estudiado en correlación los gastos de carácter deducibles o no. Servirá de soporte teórico para plasmar la consideración de un planeamiento tributario en una organización con fines de evitar contingencias con la administración tributaria.

#### 1.5.2 Justificación practica

La falta de conocimiento e interpretación de la norma contable tributaria, hace que se presenten deficiencias en materia tributaria por parte de las empresas de construcción, la cual afecta económicamente a los intereses de esta, debido a las multas que sanciona la administración tributaria, en la realidad se ha observado que la gerencia ha optado por la asesoría de profesionales en planeamiento fiscal como abogados o contadores, para poder solucionar algunas deficiencias y diseñar un plan estratégico de procedimientos, estas guía le permitirá establecer que pasos seguir en ciertas situaciones programadas, consecuentemente un correcto pago de impuestos, alcanzando minimizar la carga fiscal, esto se reflejara en la gestión en el correcto uso de los recursos e influyendo positivamente en la generación de utilidades.

#### 1.5.3 Justificación metodológica

El presente estudio realizado presenta una estructura metodológica sustentada en el libro metodología de investigación de Hernández Sampieri, donde se diseñaros instrumentos para cada variable, estos cuestionarios compuestos por ítems en la relación al indicador de cada dimensión, la cual al aplicar la técnica de la encuesta y podrá recoger información para poder ser procesada, para su análisis e interpretación de los resultados. Según lo puntualizado esta tesis cumplirá con ciertas exigencias científicas las cuales le darán una razonabilidad para que puedan servir de estudios previos, a empresarios, estudiantes, colaboradores de este tipo de empresas, para poder



tener un conocimiento base para de algún modo poder afrontar la problemática planteada.

## 1.6 Hipótesis del estudio

### 1.6.1 Hipótesis General

El Planeamiento fiscal se relaciona con el principio de causalidad en las empresas constructoras del distrito de la Perla, Callao, 2019.

### 1.6.2 Hipótesis Específica

HE1: El Planeamiento fiscal se relaciona con los criterios del principio de causalidad en las empresas constructoras del distrito de la Perla, Callao, 2019.

HE2: El Planeamiento fiscal se relaciona con los gastos deducibles y no deducibles en las empresas constructoras del distrito de la Perla, Callao, 2019.

HE3: El principio de causalidad se relaciona con las contingencias tributarias en las empresas constructoras del distrito de la Perla, Callao, 2019.

## 1.7 Objetivos de la investigación

### 1.7.1 Objetivo General

Determinar la relación que existe entre el Planeamiento fiscal y el principio de causalidad en las empresas constructoras del distrito de la Perla, Callao, 2019.

### 1.7.2 Objetivo Especifico

OE 1: Determinar la relación que existe entre el Planeamiento fiscal y los criterios del principio de causalidad en las empresas constructoras del distrito de la Perla, Callao, 2019.

OE 2: Determinar la relación que existe entre el Planeamiento fiscal y los gastos deducibles y no deducibles en las empresas constructoras del distrito de la Perla, Callao, 2019.

OE 3: Determinar la relación que existe entre el principio de causalidad y las contingencias tributarias en las empresas constructoras del distrito de la Perla, Callao, 2019.

## II. Método

### 2.1 Tipo y diseño

En todo proceso de estudio es esencial tener de soporte un compendio de metodologías, procesos y ciertos pasos para lograr promover el conocimiento.

El método aplicado en la tesis fue el deductivo-hipotético. En relación, Tamayo (2015, p. 189) señaló que este método se sustenta en la enunciación, redacción de la problemática en base al contexto real y en formular presunciones o plantear alternativas factibles a dichas situaciones y es deductivo, puesto que se alcanza llegar a ciertas conclusiones de ciertas proposiciones. Asimismo, Bernal (2016, p. 37) afirmó que, nace de una suposición estimable como consecuencia de sus interferencias de la agrupación de la información empírica o de las normas y principios más universales.

#### 2.1.1. Tipo de estudio

El presente estudio es básica, apoyada en lo explica Tamayo (2012, p. 192) explicó que, la investigación básica posee como finalidad el análisis de la problemática del problema, consignado a la simple búsqueda de data o al avance, evolución en materia de conocimiento.

Así también Carrasco (2015, p 49), precisó que este estudio no posee finalidades operativas a corto plazo, debido a que solo quiere amplificar y ahondar en los desbordes de sapiencias y conocimientos acreditados ya existentes sobre la situación real.

Del mismo modo Carrasco (2015, p. 50) puntualizó sobre el estudio tipo correlacional, que este cede al estudioso examinar y determinar la asociación de correlación de anómalos y hechos del contexto de cada variable, para saber el nivel de ausencia o influencia entre ellas, esta busca establecer el valor de relación de las variables estudiadas.

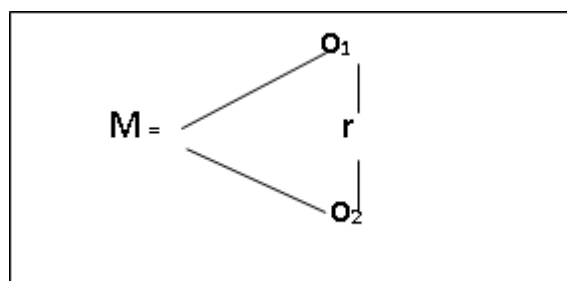
Ante lo expuesto en párrafos anteriores, el estudio busca simplemente determinar el grado o nivel de correlación significativa entre la variable 1 (planeamiento fiscal) y la variable 2 (principio de causalidad).

### 2.1.2. Diseño

El diseño de la investigación fue no experimental, ya que no se maniobraron las variables estudiadas, correlacional de corte transversal o transeccional. Con respecto a ello Tamayo (2012) indicó que las investigaciones no experimentales se dan cuando el investigador al momento de realizar el desarrollo de la investigación no manipula las variables del estudio.

Así también Carrasco, declaro referente al diseño transeccional como investigaciones de estudio de anómalos y hechos de una situación real, en un espacio y tiempo explícito. (2015)

Esquema correlacional:



**Figura 2:** Esquema correlacional

Fuente: Elaboración propia (2019)

Dónde:

M: Muestra: Personal asistencial y personal de limpieza

O<sub>1</sub>: Variable 1: Planeamiento fiscal

O<sub>2</sub>: Variable 2: Principio de causalidad

r: Correlación

### 2.2. Variables, operacionalización

Variable 1: *Planeamiento fiscal*, es un instrumento administrativo que emerge como réplica a indiscutibles contingencias fiscales que afligen a las entidades y a sus accionistas, socios; de tal modo, que esta se aplica con la finalidad de conseguir la optimización de la carga fiscal, con juicioso criterio a la normativa. (Villasmil, 2017)

Variable 2: *Principio de causalidad*, este es entendido cuando todo ingreso tiene que estar asociado con un gasto cuya fuente sea la ganancia de dicha renta o el mantenimiento de la fuente productora. (Picón, 2007)

Hipótesis General	Variables	Definición Conceptual	D. Operacional	Dimensiones	Indicadores	Escalas de Medición
Planeamiento fiscal y el principio de causalidad en las empresas constructoras del distrito de la Perla, Callao, 2019.	Planeamiento fiscal	Villasmil (2017) señaló que, es un instrumento administrativo que emerge como réplica a indiscutibles contingencias fiscales que afligen a las entidades y a sus accionistas, socios; de tal modo, que esta se aplica con la finalidad de conseguir la optimización de la carga fiscal, con juicioso criterio a la normativa	Serie de estrategias totalmente articuladas, direccionadas a optimizar la carga impositiva bien sea para reducirla o eliminarla.	Contingencia tributaria	Reparos tributarios	Ordinal
					Infracción tributaria	Ordinal
					Cobranza coactiva	Ordinal
					Fiscalizaciones	Ordinal
				Normativa	Código tributario	Ordinal
					Ley del Impuesto a la Renta	Ordinal
					NIC 11: Contrato de Construcción	Ordinal
	Principio de Causalidad	Picón (2007) explicó que, este es entendido cuando todo ingreso tiene que estar asociado con un gasto cuya fuente sea la ganancia de dicha renta o el mantenimiento de la fuente productora.	Punto sustancial cuando se analiza la deducción de un gasto para fines del IR.	Criterios	Reglamento de Comprobantes de Pago	Ordinal
					Razonabilidad	Ordinal
					Necesidad	Ordinal
					Proporcionalidad	Ordinal
					Generalidad	Ordinal
				Gastos deducibles y no deducibles	Fehaciencia	Ordinal
					Gastos de Representación	Ordinal
Gastos de Movilidad	Ordinal					
Gastos sin sustento	Ordinal					
Gastos personales	Ordinal					
Multas	Ordinal					

Fuente: Elaboración propia

### 2.3. Población y muestra.

Desde nuestro punto de vista los participantes de este estudio contribuirán brindando la información para determinar la relación de las variables del estudio. Para ello definiremos la población del estudio y citamos a Hernández, Fernández y Baptista (2017) explicaron que, es el ligado de objetos o personas a estudiar con ciertas particularidades.

#### 2.3.1. Población

El estudio presento una población formada por 57 colaboradores del área de contabilidad, administrativa y legal de 10 constructoras del distrito de La Perla, Callao, (Nro. de empresas, estadística concedida por el Municipio de La Perla, Callao); para alcanzar la población con precisión se está empleando el factor de exclusión. No se incluirá practicantes ni auxiliares de estas áreas.

Tabla 1

#### *Detalle de la población de estudio*

Nro.	Empresas	Colaboradores de las áreas	subtotal
1	Empresa Constructora Ántero E.I.R.L	Administración, contabilidad, legal	6
2	Win Grupo Constructor S.A.C.	Administración, contabilidad, legal	6
3	3Am Hnos. S.A.C.	Administración, contabilidad, legal	6
4	VMS Inmobiliaria y constructora SA	Administración, contabilidad, legal	5
5	Constructora VAAC SAC	Administración, contabilidad, legal	6
6	Constructora JEMSA SA	Administración, contabilidad, legal	5
7	Ecchalis Constructora SA	Administración, contabilidad, legal	6
8	Inmobiliaria Los Enanitos SA	Administración, contabilidad, legal	5
9	Chicama SA	Administración, contabilidad, legal	6
10	Salkantay SAC	Administración, contabilidad, legal	6
		Total	57

Fuente: Data otorgada por la Municipalidad de la Perla-Callao

#### 2.3.2. Muestra

Para Hernández, Fernández y Baptista (2017) explicaron que, es el grupo de sujetos que verdaderamente se analizaran, esta es una parte de la población total, para que se logren sistematizar los resultados derivados, la muestra tendrá que ser característica de la población.

La muestra de la investigación estuvo compuesta por 50 colaboradores de las áreas de contabilidad, administración y legal relacionados a determinar la planeación fiscal y el principio de causalidad en las constructoras del distrito de La Perla, Callao. Para encuadrar el número de la muestra de la investigación se aplicó el método probabilístico, a través el cual empleamos el Muestreo Aleatorio Simple, teniendo en consideración la siguiente formula, previo a ello se tuvo conocimiento pleno del número de la población estudiada.

$$n = \frac{z^2 * p * q * N}{E^2 * (N-1) + z^2 * p * q}$$

Dónde:

n: tamaño de la muestra

N: tamaño de la población.

Z: valor de la distribución normal estandarizado correspondiente al nivel de confianza (1.96)

E: máximo error permisible (5% = 0.05)

P: proporción de la población que tiene la característica que nos interesa medir. (50% = 0.50)

Q: proporción de la población que no tiene la característica que nos interesa medir. (50% = 0.50)

Reemplazando:

$$n = \frac{(1.96)^2 * (0.50) * (0.50) * (57)}{(57-1) * (0.05)^2 + (1.96)^2 * (0.50)}$$

$$n = 50$$

#### 2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica de estudio que se empleó fue la encuesta. Tamayo (2012) detalló que, son los recursos o medios que se utilizan para conseguir data trascendental en un estudio. Esta técnica permitió recoger información sobre la variable 1 y la variable 2 de la unidad de estudio en dicho ente.

Para la tesis desarrollada se diseñaron y aplicaron 2 instrumentos, utilizando el cuestionario. Con respecto a ello, Tamayo (2012, p. 62) manifestó que, es una herramienta

elemental integrada por ítems que se aprovechan para detallar en un registro diferentes circunstancias y contenidos.

Para la investigación se diseñaron y utilizaron 2 cuestionarios, el 1ro para la variable planeamiento fiscal (conformada por 10 preguntas) y el 2do para la variable principio de causalidad (compuesta por 10 preguntas) está sustentada con escalas politómicas.

Al respecto, Llaurado (2014) explicó que, la escala de Likert es un instrumento de medición que, en contraste de ítems dicotómicos con alternativas sí/no, nos consiente computar condiciones y conocer el nivel de aprobación del participante estudiado con cualquier aseveración que le planteemos.

Tabla 2

*Valoración de la Escala likert*

Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
1	2	3	4	5

#### Validación de juicio de expertos

Se realizó la validación de juicio de especialistas ya que, es una técnica de validación provechosa para comprobar la fiabilidad de un instrumento que se precisa como un dictamen informado de profesionales con trayectoria en la temática, que son enjuiciadas por otros como entendidos calificados en éste, y que logran dar información, juicios, y valoraciones.

Tabla 3

*Validación de instrumento por juicio de expertos*

Grado académico	Nombre y Apellidos	Dictamen
Dr.	Álvarez López, Alberto	Aplicable
Dr.	García Céspedes, Gilberto Ricardo	Aplicable
Dr.	Ibarra Fretell, Walter	Aplicable

#### Confiabilidad

Se realizó mediante el programa SPSS a través de prueba Alfa de Cronbach para calcular el nivel de fiabilidad de cada cuestionario por cada variable, se accedió a la herramienta

Analizar, luego a la opción escala y luego a la sub opción análisis de fiabilidad, donde se seleccionó cada variable (sus ítems) para procesar un análisis estadístico. A continuación, se muestran los resultados siendo favorables y aplicables.

Tabla 4

*Fiabilidad de los instrumentos*

Variable	Alfa de Cronbach	N <sup>a</sup> de elementos
Planeamiento fiscal	0.918	10
Principio de Causalidad	0.883	10

Fuente: Elaboración propia

## 2.5. Métodos de análisis de Información

La data recogida mediante las encuestas, fue registrada en una hoja de cálculo de Excel, donde se detalló los valores numéricos de cada respuesta, estructurando un esquema para cada variable, para ser exportada al programa estadístico SPSS 24, continuamente se procesó la información, a través de las herramientas del programa se descargaron la información procesada, como tablas de frecuencias, gráficos en 3D con % para que visualmente la data sea más entendible, practica y dinámica. Así mismo, se empleó la prueba estadística Rhode Spearman para constrastrar las hipótesis planteadas y calcular el nivel de relación entre las variables estudiadas y su valor de significancia; en último lugar se presentó la data en tablas y figuras para ser descifrar la resultante obtenida.

## 2.6. Aspectos éticos

La tesis efectuó en base a ciertos principios y valores éticos. Primero se envió una solicitud, solicitando el nro. de empresas de construcción situadas en la jurisdicción de la municipalidad de la Perla, Callao a la administración del municipio, para que sirva de unidad de estudio, estos fueron comunicados sobre la obtención y recogimiento de data, a través de instrumentos diseñados por autoría propia, todo estructura con fines informativos, cumplimiento con los aspectos éticos como profesional, poniendo en conocimiento que los resultados obtenidos son sin fines de dañar o perjudicar a la institución, todo esto mediante el acompañamiento y respaldo moral de la UCV.



### III. Resultados

#### 3.1. Análisis descriptivo

Tabla 5

*Nivel de la Planeación fiscal*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bueno	9	18,0	18,0	18,0
	Malo	6	12,0	12,0	30,0
	Regular	35	70,0	70,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario

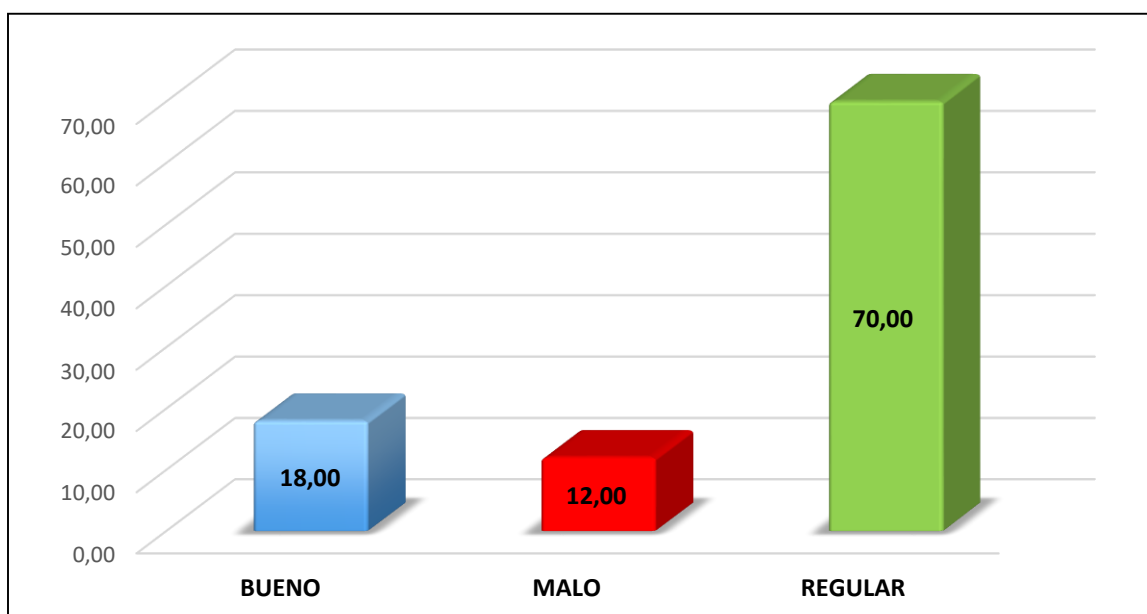


Figura 3. *Nivel de la Planeación fiscal*

Interpretación:

En la tabla 5 y figura 3. Se determinó que, los colaboradores de las empresas de construcción muestran el mayor porcentaje es regular con respecto al conocimientos de nivel de la planeación fiscal, toda esta práctica poco adecuado es reflejada en la fiscalización ejecutada por SUNAT, donde se evidencia contingencias tributarias, esto debido a que no existe conocimiento suficiente por parte de estos (dueños) en el cumplimiento de la normativa, A consecuencia de todos estos hechos las empresas deben de diseñar y poner en práctica un plan fiscal eficiente.

Tabla 6

*Nivel del Principio de causalidad*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bueno	12	24,0	24,0	24,0
	Malo	2	4,0	4,0	28,0
	Regular	36	72,0	72,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario

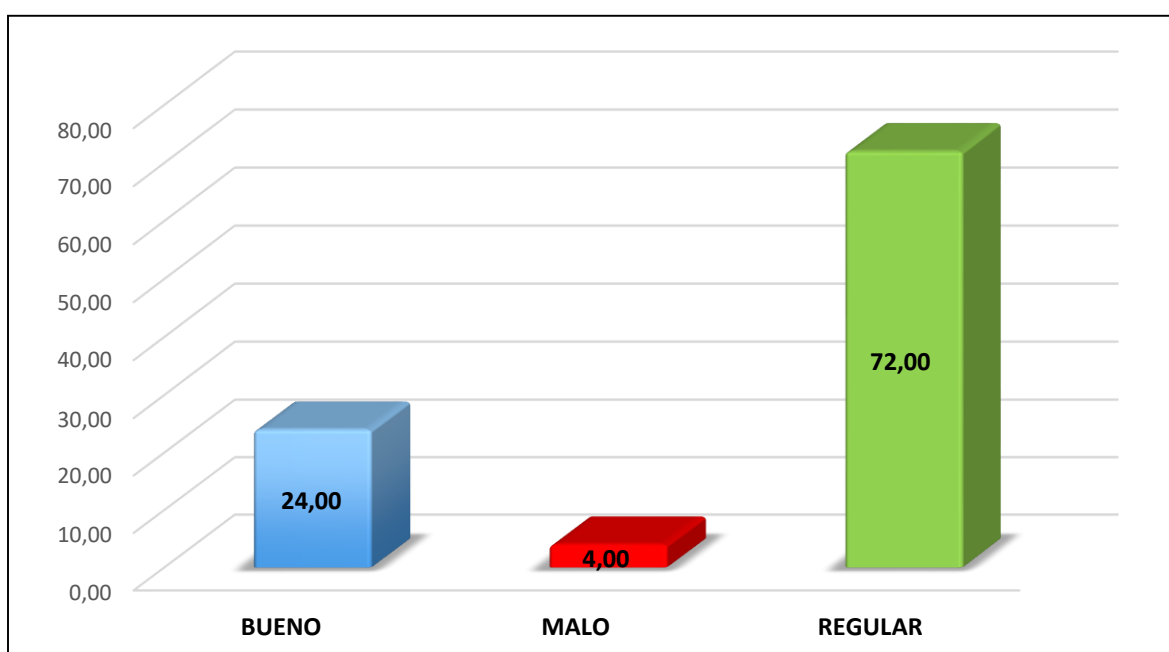


Figura 4. *Nivel del Principio de Causalidad*

Interpretación:

En la tabla 6 y figura 4. Se determinó que, los trabajadores de las áreas de administración, contabilidad y legal de las empresas de construcción, presentan en su mayoría un nivel regular con respecto al principio de causalidad, esto debido a que no existe una aplicación adecuada de los criterios de este principio, no se efectúa un análisis eficiente a los gastos ineludibles para promover y mantener la fuente productora de renta, así como todo aquel gasto relacionado con la generación de ganancias de capital, por tanto la deducción no esté explícitamente establecida por la LIR.

Tabla 7

*Nivel de la dimensión Contingencias tributarias*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bueno	9	18,0	18,0	18,0
	Malo	7	14,0	14,0	32,0
	Regular	34	68,0	68,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario

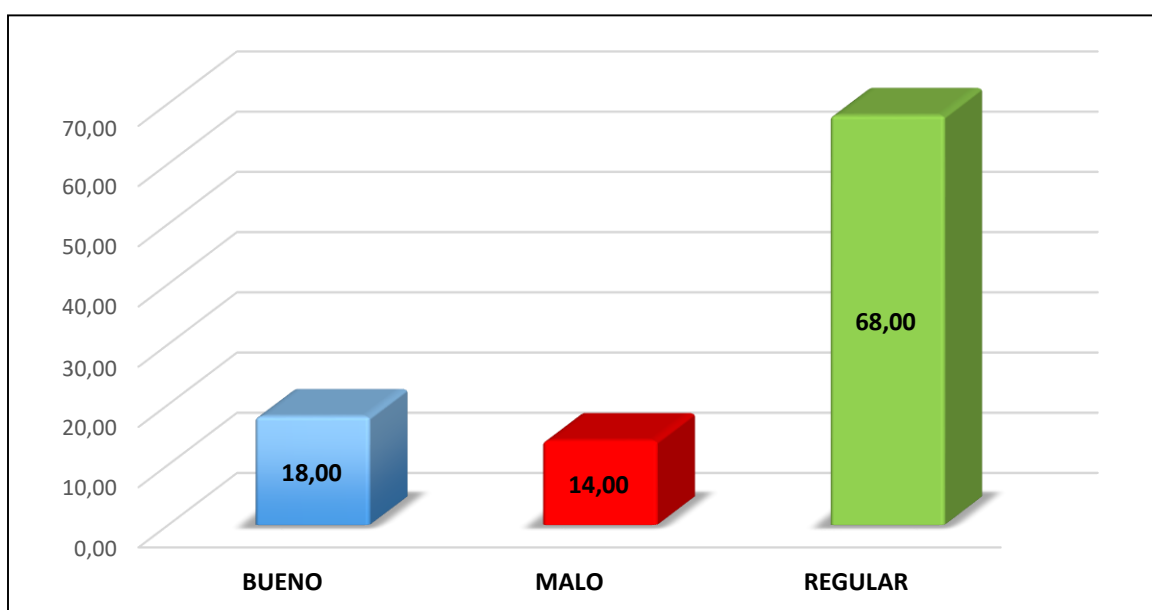


Figura 5. *Nivel de la dimensión contingencias tributarias*

Interpretación:

En la tabla 7 y figura 5. Se determinó que, en gran mayoría los colaboradores presentan un nivel regular con respecto a las contingencias tributarias, donde se evidencio que los elementos que conciben estas son por falta de conocimiento de la norma fiscal en las áreas debido a la escasa información razonable respecto a sanciones y multas por deducir gastos no consentidos por la LIR, la falta de conciencia fiscal motiva a los dueños a usar gastos ajenos pues es la manera de poder reducir los impuestos a pagar, faltas involuntarias al instante de calcular los tributos, pues practicantes se ocupan de todo los registros contables.

Tabla 8

*Nivel de la dimensión Normativa*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bueno	23	46,0	46,0	46,0
	Malo	1	2,0	2,0	48,0
	Regular	26	52,0	52,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario

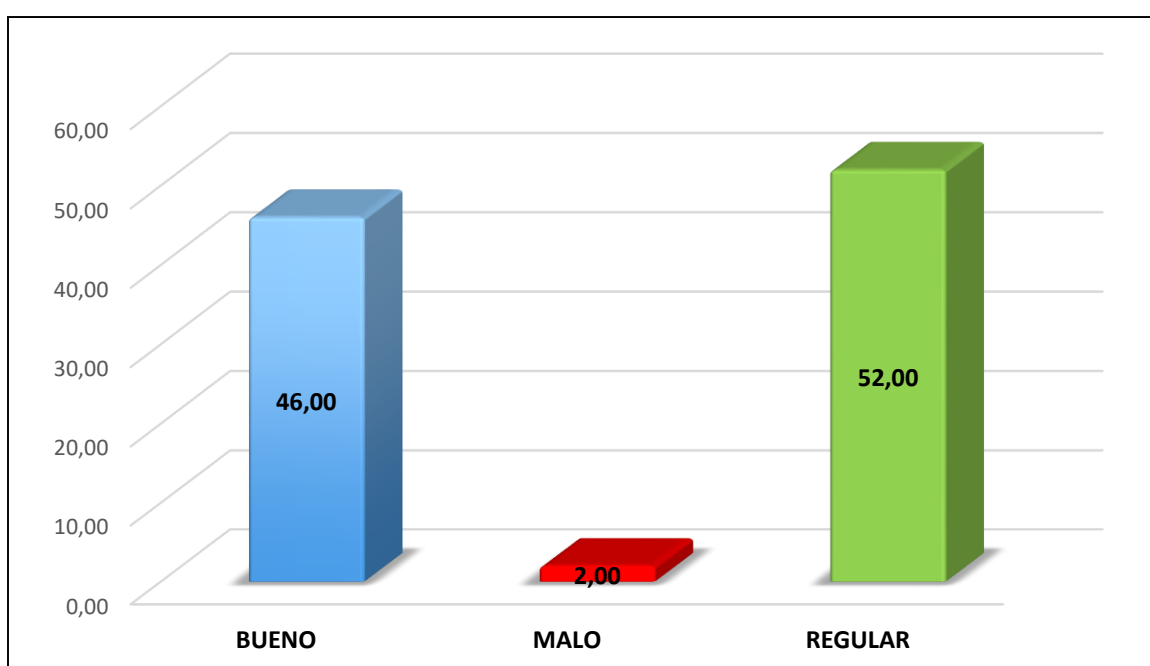


Figura 6. *Nivel de la dimensión Normativa*

Interpretación:

En la tabla 8 y figura 4. Se determinó que los colaboradores de las empresas de construcción, presentan un nivel regular de la dimensión normativa, ya que se manifiestan problemas que persisten en la mayoría de empresas de este tipo, principalmente para aquellas organizaciones que no poseen trabajadores capacitados para afrontar la problemática de interpretar y emplear eficazmente el marco normativo en materia fiscal, por otra parte, cabe mencionar que la Sunat efectúa modificaciones, actualizaciones y prohibiciones constantes que perturban la gestión contable, económica de las constructoras.

Tabla 9

*Nivel de los criterios del principio de causalidad*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bueno	3	6,0	6,0	6,0
	Malo	15	30,0	30,0	36,0
	Regular	32	64,0	64,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario

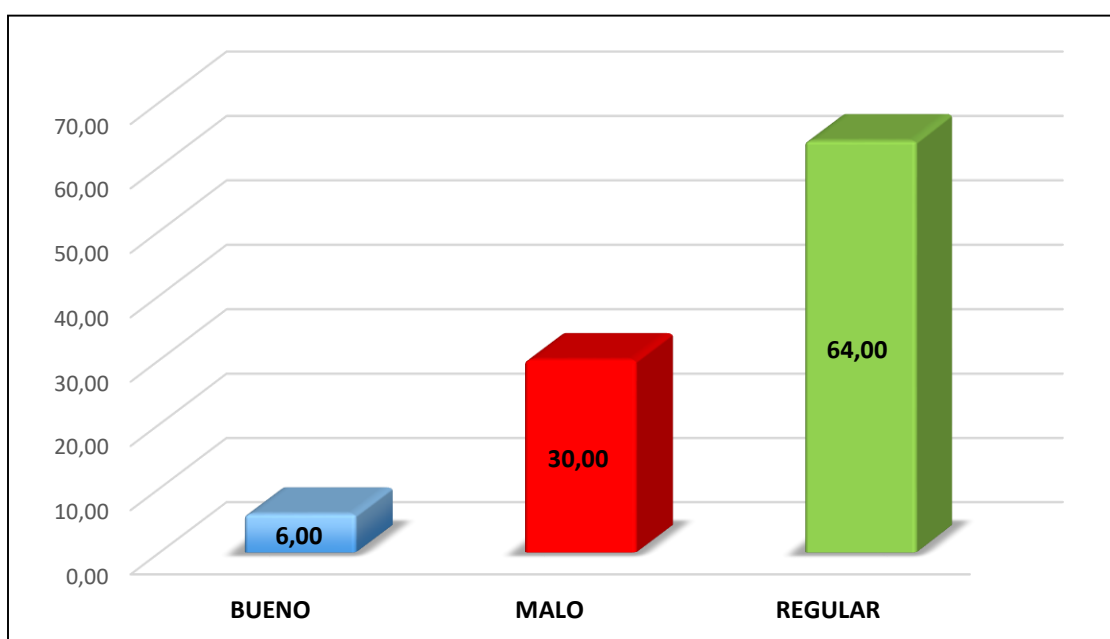


Figura 7. *Nivel de los criterios del principio de Causalidad*

Interpretación:

En la tabla 9 y figura 5. Se estableció que, la mayoría de trabajadores de estas compañías presenta un nivel regular con respecto a la aplicación de los criterios del principio de causalidad, debido a que el personal no aplica los criterios de proporcionalidad y razonabilidad del gasto, junto a ello en ocasiones no llegan a cumplir con lo solicitado por la Sunat, no presentan documentos fehacientes que acrediten el suceso causal de los gastos cometidos. Induciendo así el reparo (adiciones, deducciones) de los gastos registrados y seguidamente el aumento de la Base Imponible que establece el impuesto a la renta a pagar.

Tabla 10

*Nivel de los Gastos deducibles y no deducibles*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bueno	8	16,0	16,0	16,0
	Malo	7	14,0	14,0	30,0
	Regular	35	70,0	70,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario

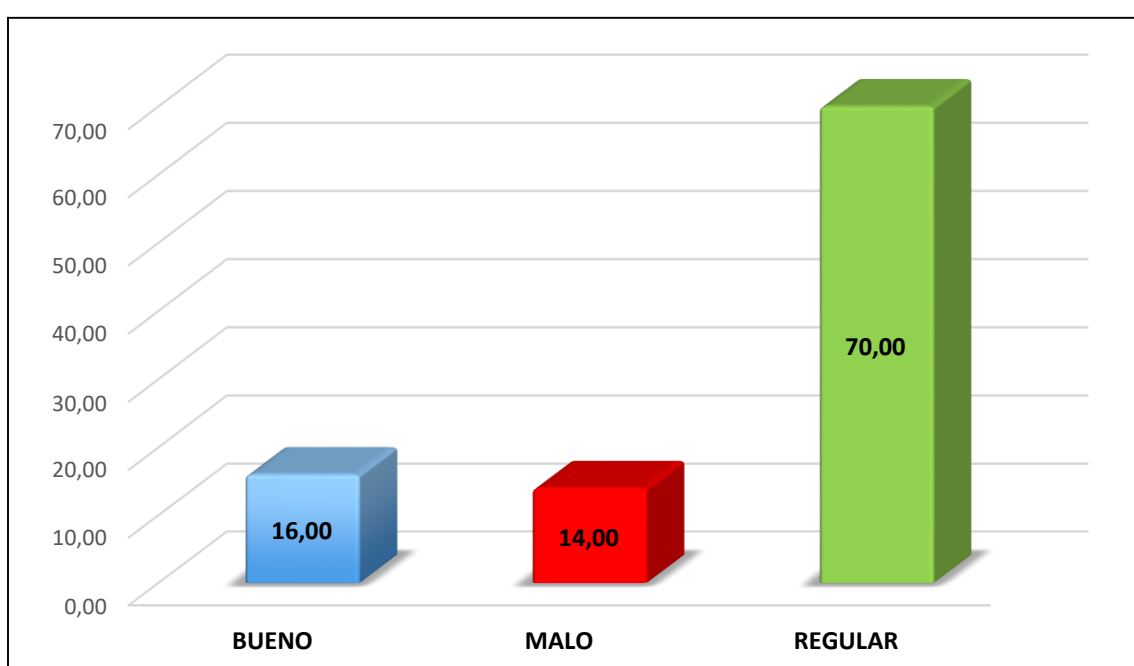


Figura 8. *Nivel de los Gastos deducibles y no deducibles*

Interpretación:

En la tabla 10 y figura 6. Se determinó que un % considerable, que gran parte de los encuestados presenta un nivel de conocimiento regular con respecto a los gastos deducibles y no deducibles, esto debido a que se contabilizan gastos inadecuados al giro del negocio, como gastos de familiares de los dueños de las empresas con concepto de viajes, compra de alimentos en supermercados, asimismo se observa deducciones por gastos de multas por infracciones de tránsito, esto evidencia una errónea aplicación de la normativa, traducido en desembolsos superfluos derivados de sanciones imputadas por la administración fiscal.

### 3.2 Prueba de normalidad

Al respecto, Droppelmann (2016) explicó que, cuando el número de la muestra es como máximo de tamaño 50 se puede contrastar la normalidad con la prueba de shapiro Shapiro-Wilk. Para verificarla se calcula la media y la varianza muestral.

Tabla 11

#### *Pruebas de normalidad*

	Principio de causalidad	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
		Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Planificación fiscal		,501	18	,000	,457	18	,000
		,446	21	,000	,570	21	,000

Fuente: Data estadística SPSS

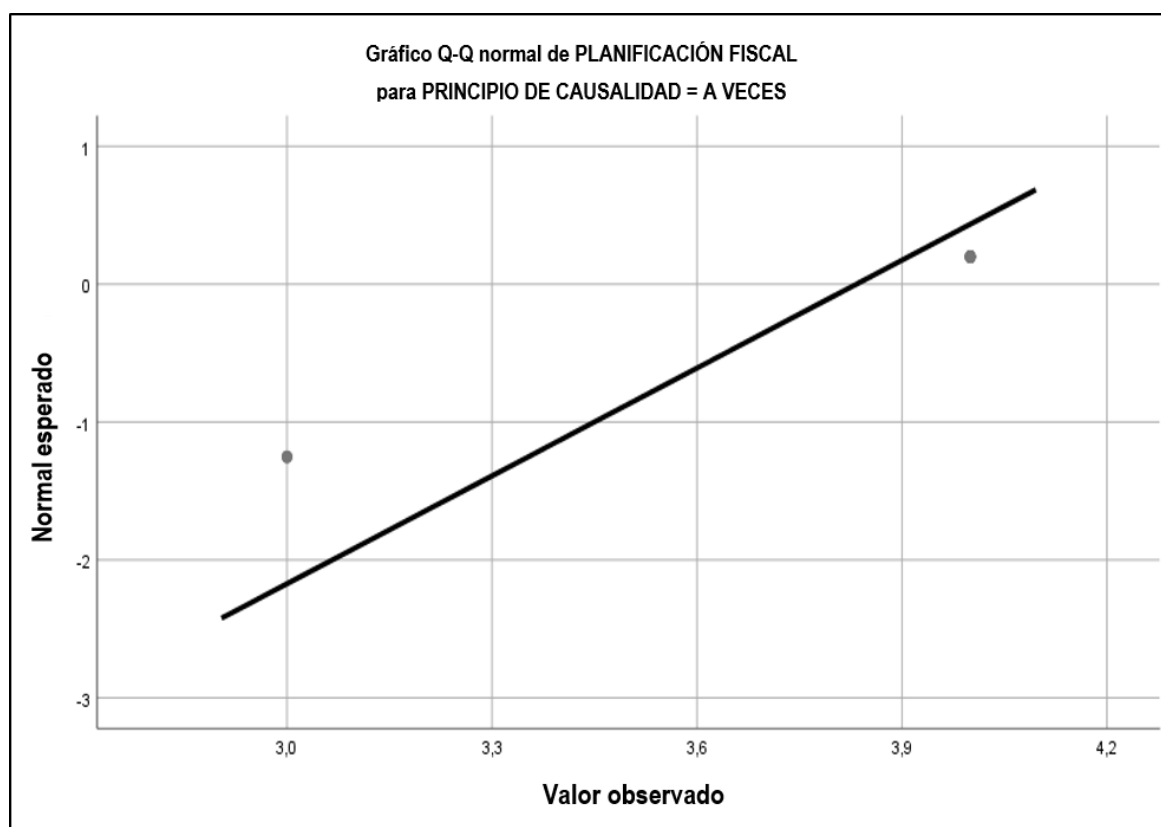


Figura 9. Prueba de normalidad

### 3.3 Prueba de hipótesis

Sobre las pruebas estadísticas de correlación de Spearman, Mondragón (2014) explicó que, estas son métodos bivariadas que se aplican en condiciones donde el estadista ambiciona estudiar grafías de la data, que logren determinar similitudes o disimilitudes entre los sujetos e variables, para hacer indiscutible la variabilidad agrupada y de esa manera representar lo que acontece con la información.

Al respecto, Anderson et al. (1999) puntualizó que, el coeficiente de correlación de rangos de Spearman puede puntuar desde -1.0 hasta +1.0, y se interpreta así: los valores cercanos a +1.0, muestran que coexiste una amplia relación entre las clasificaciones, o sea que a medida que acrecienta un rango el otro también acrecienta; los valores cercanos a -1.0 manifiestan que hay una alta relación negativa entre las codificaciones, en otras líneas, al acrecentar un rango, el otro decrece. Cuando el valor es 0.0, no hay correlación.

La exegesis de los valores se ha expresado por diferentes investigadores en escalas, siendo una de las más usadas la que se presenta a continuación. (Hernández & Fernández, 1998)

Tabla 12

*Grado de relación según coeficiente de correlación*

Rango	Interpretación
<b>De 0.00 a 0.19</b>	Muy baja correlación
<b>De 0.20 a 0.39</b>	Baja correlación
<b>De 0.40 a 0.59</b>	Moderada correlación
<b>De 0.60 a 0.79</b>	Alta correlación
<b>De 0.80 a 1.00</b>	Muy alta correlación

*Fuente: Elaboración propia, basada en Hernández & Fernández (1998)*

Por otro lado:

Si el  $p$  – valor (sig.)  $> 0.05$ , se acepta la hipótesis nula

Si el  $p$  – valor (sig.)  $< 0.05$ , se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna



## Hipótesis general

Hi: El Planeamiento fiscal se relaciona con el principio de causalidad en las empresas constructoras del distrito de la Perla, Callao, 2019.

Ho: El Planeamiento fiscal no se relaciona con el principio de causalidad en las empresas constructoras del distrito de la Perla, Callao, 2019.

Tabla 13

*Correlación del planeamiento fiscal y el principio de causalidad*

		Planeamiento fiscal	Principio de causalidad
Rho de Spearman	Planeamiento fiscal	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral)	1,000 ,590**
		N	50
	Principio de causalidad	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral)	,590** ,005
		N	50

\*\**. La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).*

### Interpretación:

La tabla 13, presenta un coeficiente de correlación según la prueba estadística Rho de Spearman de .590, así como un  $p=0.005$ , con lo cual se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula. Esto es interpretado que las dos variables tienen relación entre sí. Asimismo, se observa que hay una moderada correlación entre la planeación fiscal y el principio de causalidad en las empresas constructoras del distrito de la Perla, Callao, 2019.

### Hipótesis específica 1

Ho. El Planeamiento fiscal se relaciona con los criterios del principio de causalidad en las empresas constructoras del distrito de la Perla, Callao, 2019.

Hi. El Planeamiento fiscal no se relaciona con los criterios del principio de causalidad en las empresas constructoras del distrito de la Perla, Callao, 2019.

Tabla 14

*Correlación del planeamiento fiscal y los criterios del principio de causalidad*

		Planeamiento fiscal	Criterios
Rho de Spearman	Planeamiento fiscal	Coeficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,585**
	N	50	
	Criterios	Coeficiente de correlación	,585**
		Sig. (bilateral)	,005
N	50		

\*\**. La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).*

### Interpretación:

La tabla 14, presenta un coeficiente de correlación según la prueba estadística Rho de Spearman de .585, así como un  $p=0.005$ , con lo cual hay se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula. Esto es interpretado que ambas variables se relacionan entre sí. Asimismo, se observa que hay una moderada correlación entre la planeación fiscal y los criterios del principio de causalidad en las empresas constructoras del distrito de la Perla, Callao, 2019.

Hipótesis específica 2

Ho. El Planeamiento fiscal se relaciona con los gastos deducibles y no deducibles en las empresas constructoras del distrito de la Perla, Callao, 2019.

Hi. El Planeamiento fiscal no se relaciona con los gastos deducibles y no deducibles en las empresas constructoras del distrito de la Perla, Callao, 2019.

Tabla 15

*Correlación del planeamiento fiscal y los gastos deducibles y no deducibles*

		Planeamiento fiscal	Gastos deducibles y no deducibles
Rho de Spearman	Planeamiento fiscal	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral)	1,000 . 50
		N	,650** 1,000
	Gastos deducibles y no deducibles	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral)	,650** ,005 .
		N	50 50

\*\**. La correlación es significativa al nivel 0,05 (bilateral).*

*Nota: Base de datos.*

Interpretación:

La tabla 15, presenta un coeficiente de correlación según la prueba estadística Rho de Spearman de .650, así como un  $p=0.005$ , con lo cual se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula. Esto es interpretado que las dos variables tienen relación entre sí. Asimismo, se observa que hay una alta correlación entre la planeación fiscal y los gastos deducibles y no deducibles en las empresas constructoras del distrito de la Perla, Callao, 2019.

### Hipótesis específica 3

**Ho.** El principio de causalidad se relaciona con las contingencias tributarias en las empresas constructoras del distrito de la Perla, Callao, 2019.

**Hi.** El principio de causalidad no se relaciona con las contingencias tributarias en las empresas constructoras del distrito de la Perla, Callao, 2019.

Tabla 16

*Correlación del principio de causalidad y las contingencias tributarias*

			Principio de causalidad	Contingencias tributarias
Rho de Spearman	Principio de causalidad	Coefficiente de correlación	1,000	,580**
		Sig. (bilateral)	.	,005
		N	50	50
	Contingencias tributarias	Coefficiente de correlación	,580**	1,000
		Sig. (bilateral)	,005	.
		N	50	50

\*\**. La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).*

*Nota: Base de datos.*

#### Interpretación:

La tabla 16, presenta un coeficiente de correlación según la prueba estadística Rho de Spearman de .580, así como un  $p=0.580$ , con lo cual se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula. Esto es interpretado que las dos variables se relacionan entre sí. Asimismo, se observa que hay una baja correlación entre el principio de causalidad y las contingencias tributarias en las empresas constructoras del distrito de la Perla, Callao, 2019.

#### IV. Discusión

Tras detallar y examinar los diversos resultados alcanzados con la contrastación de las pruebas de hipótesis vinculados al tema planeación fiscal y principio de causalidad, se procedió a efectuar las discusiones que sirven para fortalecer la información obtenida en las encuestas, al tiempo que conjeture una próxima línea para nuevos estudios. La discusión de conclusiones se centraliza y direcciona en aquellos puntos más principales que se han extraído de las derivaciones conseguidas, dado que no se dispone de síntesis determinadas de similitud con los que disientir nuestra resultante y contribuciones

Con respecto a la hipótesis general, según la prueba Rho de Spearman, nos muestra un coeficiente de correlación de .590, lo cual se interpreta que hay una moderada correlación, así como un  $p=0.005$ , con lo cual la hipótesis alterna se acepta y caso contrario la hipótesis nula se rechaza. Por tanto, se demuestra que, el planeamiento fiscal tiene correlación con el principio de causalidad en las empresas del sector de construcción de la Perla, Callao, 2019. Ya que, la importancia de la utilización de una planificación tributaria ajustada y adecuada a los diferentes criterios de aplicación del principio de causalidad, es cedida por el mismo diseño de las estrategias fiscales sobre las que se cimenta su propio giro de negocio en la cual para el análisis de gastos siempre está presente la aplicación criteriosa del principio de causalidad. En concordancia con lo señalado, Cen, Maydew, Zhang y Zuo (2018) expresaron que, esta se presenta como un instrumento transcendental al momento de controlar y pagar los impuestos, los cuales se encuadran dentro de la propia y general legislación nacional e internacional que la rige y a las cuales es preciso saber interpretarlas y aplicarlas cabalmente.

En el análisis de resultados se vio un nivel estadístico significativo a discutir, en este punto el estudio presente puede apoyarse conceptualmente en los estudios de Olbert y Werner (2019) concluyeron que, usualmente existe una relación simbiótica entre los elementos de la planificación fiscal que conocemos como evitar contingencias tributarias y basarse en la normativa para desarrollar un listado de estrategias, siendo ésta nada más que una virtual representación de la aplicación metodológica del principio de causalidad sobre la cual las estrategias plan suelen trabajar para analizar si los gastos o costos efectuados pueden ser o no deducibles en la renta generada. Por otro lado Delgado y Vásquez (2018) los investigadores concluyeron que, la LIR resulta apropiadamente cuando manifiesta que,

resulta apropiada cuando se manifiesta, para fines de lograr derivar los gastos, estos incumbirán para efectuar con el principio de causalidad y devengado, con los juicios de razonabilidad en correspondencia con los entradas de dinero y del juicio de generalidad para ciertos tipologías de gasto, yaqué siempre corresponde efectuar la reciprocidad de gastos e ingresos.

Con respecto a la hipótesis específica 1, a través de Rho de Spearman, nos presenta un coeficiente de relación de .729, lo cual se interpreta que hay una relación alta, así como un  $p=0.000$ , con lo que la hipótesis alterna se acepta y caso contrario la hipótesis nula se rechaza. En consecuencia, se comprueba que, el planeamiento fiscal tiene relación con los criterios del principio de causalidad en las constructoras de la Perla, Callao, 2019. En otras palabras, respecto al nivel regular de planeación fiscal, toda esta práctica poco adecuada es reflejada en la fiscalización ejecutada por el ente fiscal, donde se evidencian contingencias fiscales, ya que no existe en su totalidad un uso adecuado por parte de los colaboradores incumpliendo en la normativa vigente, a efecto de todos estos hechos las empresas se ven obligadas a diseñar y poner en práctica un plan fiscal eficiente. Sobre esta base, Villasmil (2011) en su estudio puntualizó que la planeación fiscal es un instrumento sustancial que se concibe como discusión a incuestionables contingencias fiscales que aquejan a las empresas y a sus socios; de esta manera, esta se usa con la finalidad de alcanzar la eficiencia, mejorías en materia fiscal, con juicioso apego a la normativa legal. En otras palabras, es un instrumento eficiente para llevar un control de las contingencias originadas esencialmente por nulidad de la normativa fiscal, ya que se emplean juicios propios, y estos son descalificados por el ente tributario.

Así mismo Pachas (2014) concluyó que estas empresas explicando que al estar en competencia en el mercado para lograr instalarse y tener solides en la venta de sus actividades comerciales, tiene que poseer ventajas competitivas adicionales y es aquí el punto clave de lo fundamental del planeamiento fiscal pues esta viene hacer un instrumento de gestión que proveerá con mayor asertividad la toma de decisiones gerenciales. Esto a su vez desarrollara políticas y medios para concluir objetivos y metas beneficiando positivamente a su rentabilidad.

Con respecto a la hipótesis específica 2, según la prueba Rho de Spearman, nos muestra un coeficiente de correlación de .773, lo cual se interpreta que hay una relación alta, así como un  $p=0.000$ , con lo cual hay una aceptación de la hipótesis alterna y un rechazo de la hipótesis nula. En consecuencia, se demuestra que, el planeamiento fiscal se relaciona con los gastos deducibles y no deducibles en las constructoras del distrito de la Perla, Callao, 2019. En otras palabras, que la mayoría de colaboradores presenta un nivel regular en referencia a los gastos deducibles y no deducibles, esto debido a que en su actividad diaria en ciertos registros contabilizan gastos no pertenecientes al giro del negocio, como gastos de familiares de los dueños de las empresas con concepto de viajes, compra de alimentos en supermercados, asimismo se observa deducciones por gastos de multas por infracciones de tránsito, esto evidencia una errónea aplicación de la normativa, traducido en pagos superfluos derivados de sanciones imputadas por la administración fiscal.

Los resultados de los estudios mostraron que las empresas presentan un nivel regular de deficiencias en la planificación fiscal, es por ello que, en ese orden de ideas, es necesario destacar el estudio de Acosta y Rodríguez (2015) concluyeron que, la aplicación incorrectamente de los criterios del principio de causalidad limita la realización de la deducción de los gastos para el IR. Debido que los gastos deducibles y no deducibles se manifiestan limitados a ceñirse a los señalado en la LIR para su deducción o adición, a pesar de que se ha justificado que estos gastos de ventas son indefectibles para la gestión administrativa de las empresas, estas tienen que ser razonables, proporcionadas y fehacientes, según lo que señala la norma fiscal ya que los gastos tienen el propósito de generar ingresos para la empresa. Asimismo, Vanoni (2016) en su estudio referente a los gastos deducibles y no deducibles, concluyó que, los desembolsos realizados por la entidad necesitan un método de manera diferente, es decir que, al no tener conocimientos en temas tributarios, perjudican a la entidad, por querer incorporar gastos que no son deducibles. Por otro lado, Zambrano y Prieto (2017) finalizó que, las entidades son propensas al instante de hacer sus explicaciones por el suceso que la legislación tributaria va innovando en nuestro país por lo que el personal no se encuentra actualizado muchas veces y no sabe cómo manejar esa posición, creando contingencias tributarias que dañan la fluidez de la sociedad.

Con respecto a la hipótesis específica 3, según la prueba Rho de Spearman, nos muestra un coeficiente de correlación de .785, lo cual se interpreta que hay una relación alta, así como un  $p=0.000$ , con lo cual hay una aceptación de la hipótesis alterna y un rechazo de la hipótesis nula. Por tanto, se comprueba que, el principio de causalidad se relaciona con las contingencias tributarias en las empresas constructoras de la Perla, Callao, 2019. En otras líneas, la gran mayoría los colaboradores presenta un nivel regular en referencia a las contingencias fiscales, donde se evidenció que los elementos que conciben estas son por escaso comprensión de la norma fiscal en las áreas debido a la poca data veraz respecto a sanciones y multas por deducir gastos no consentidos por la LIR, la falta de cultura y conciencia tributaria ocasiona a los dueños a usar gastos ajenos pues es la manera de poder reducir los impuestos a pagar, errores involuntarios al instante de calcular los tributos, pues practicantes se ocupan de todo los registros contables.

En referencia a lo señalado en la conclusión anterior, Benites (2017) explicó que, este principio de causalidad sistematiza el esquema de deducciones del IR, ya que posee un cimiento reglamentario y a la vez competente en tanto que manifiesta que el gravamen reincida únicamente sobre las dividendos y beneficios netas, al momento que dichas deducciones salvaguarden una unión directa o indirecta con la concepción de renta y sostenimiento de la fuente productora de éstas; con contención a los principios legislativos de la capacidad no confiscatoriedad y contributiva, de ese modo evitar contingencias tributarias. Asimismo, Rodríguez (2017) preciso en su estudio concerniente a la planeación tributaria para aminorar la carga fiscal, donde plantea como objeto una ejecución para conseguir medir con anticipación los riesgos fiscales y conseguir mejoras en los tratamientos tributarios-contables con la finalidad de librarse de multas e infracciones por parte del ente fiscal. Por otro lado, Rivas (2017), concluyó que, el procedimiento de recaudo que se efectúa por política del departamento de Créditos y Cobranzas de la empresa estudiada, no cumple las exigencias que señala la LIR para aplicar deducciones de las provisiones contables de la cuenta por cobrar incobrables, lo cual ha provocado que no se certifique la dilación del cliente en la generalidad de los casos.



## V. Conclusiones

Acorde a los resultados obtenidos mediante la contratación de las hipótesis se pudo determinar las siguientes conclusiones.

Respecto al objetivo general, se determinó de qué manera el planeamiento fiscal se relaciona con los criterios del principio de causalidad en las constructoras. Concluyendo que, el no aplicar correctamente el principio de causalidad en las empresas de construcción genera contingencias tributarias, perjudicando a la empresa por los diferentes problemas obtenidos por no cumplir con una norma tributaria al momento de deducir los gastos, a su vez los errores seguirán continuando si registran de manera equivocada desembolsos que no tengan relación directa e indirecta con la generación de renta o mantener la fuente.

Respecto al objetivo específico 1, se determinó de qué manera el planeamiento fiscal se relaciona con los criterios del principio de causalidad. Concluyendo que, posee por finalidad establecer un razonable nivel de tributación en la empresa aplicando los criterios del principio causalidad y respetando en todo el proceso la normativa legal, es de característica lícita y cuyo objeto primordial es el beneficio de las posibilidades que brinda el ordenamiento legislativo o de un defecto normativo.

Respecto al objetivo específico 2, se determinó de qué el planeamiento fiscal se relaciona con los gastos deducibles y no deducibles. Concluyendo que, la planificación tributaria corrige los procesos administrativos y contables para conferirle a la Sunat la cantidad justa, evitando sanciones e infracciones o cierres de empresas, por malos registros o deducciones de gastos sin fundamentación en la normativa, esta tiene por finalidad anticiparse a los cambios vigentes que avanzan y cambian velozmente, en medio de la incertidumbre y en donde el contribuyente que no se adapta comete contingencias.

Respecto al objetivo específico 3, se determinó de qué manera el principio de causalidad se relaciona con las contingencias tributarias, se concluyó que, el no aplicar correctamente el principio de causalidad en las empresas de construcción provoca contingencias tributarias, afectando fiscalmente a la compañía por los diversos problemas ocasionados por no cumplir con algún criterio al instante de deducir los gastos, ya que, los errores continuarán si se registran de forma errada y si no se cumple con el principio de causalidad para analizar los gastos.

## VI. Recomendaciones

Acorde con el desarrollado en el presente estudio se planteó las siguientes recomendaciones, basadas en los resultados obtenidos:

Se recomienda a los dueños de las empresas de construcción, diseñar e implementar un planeamiento tributario, ya que este es sustancial para las compañías en marco de su gestión y que tengan en consideración en su elaboración una serie de estrategias, procedimientos, criterios contable tributarios a aplicar relacionados con las deducciones de gastos que la normativa, ley le permite en materia tributaria, de modo que se vea beneficiada y no se exponga a cometer contingencias tributarias y de esta manera su contribución al Estado sea la apropiada.

Se recomienda a los jefes de las áreas vinculadas al tema, capacitar a sus colaboradores, ya que, es elemental transmitir al equipo de trabajo el conocimiento mediante: capacitaciones, talleres, cursos informativos y promover la actualización sobre la normativa fiscal vigente con el fin de emplear y valerse de ordenamientos en articulación con la ley, ineludibles para una adecuada deducción de gastos y por ende soslayar hechos contrarios que perturben los objetivos de las empresas, debido a que actualmente informarse es una necesidad debido a que constantemente se presenta cambios en las normativas en el entorno profesional.

Se recomienda, a los contadores de las empresas de construcción realizar y elaborar una guía de instrucciones o actividades para el análisis y registro contable de los gastos y costos, con el objeto de no transgredir en gastos superfluos que no tengan carácter deducible y de esta forma poseer un eficiente control para la deducción de gastos del IR, a los colaboradores poner mayor estudio en la LIR, en especial al Art. 37 y 44 donde se hace referencia a los gastos que pueden ser o no deducibles.

Se recomienda, a los socios de compañías de construcción capacitar al colaborador con el objeto de alcanzar nuevos conocimientos concerniente a las actualizaciones de las normas fiscales y esto se vea manifestado en el tiempo de efectuar las diversas funciones en la institución, de igual manera corregir deficiencias analíticas e interpretativas en el área administrativa y contable (identificar que gastos son deducibles y cuáles no lo son).

## Referencias

- Acosta, Y. y Rodríguez, C. (2015). El principio causalidad en los gastos deducibles sujetos a límites en las empresas de casino y tragamonedas del distrito de Pueblo Libre. Universidad del Callao. Recuperado de <http://repositorio.unac.edu.pe/handle/UNAC/1499>
- Alva, M. (2013). Planeamiento tributario: ¿Es posible realizarlo actualmente sin quebrantar las normas? Blog de Derecho Tributario. Recuperado de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2013/09/16/planeamiento-tributario-es-posible-realizarlo-actualmente-sin-quebrantar-las-normas/#more-680>
- Alva, M., Guerra, M., Flores, J., Oyola, C., Rodríguez, D., Peña, J., Morales, J. (2016). *Gastos deducibles: Tratamiento Tributario y Contable*. Perú Lima: Pacifico Editores S.A.C.
- Anderson, R., Sweeney, J. & Williams, A. (1999). Estadística para administración y economía. México: International Thomson Editores.
- Arancibia, M. (2010). *Manual de Código tributario y de la ley penal*. Perú-Lima: Instituto Pacifico S.A.C. Recuperado de <http://blog.manqv.com/informacion-tributaria-miguel-arancibia/>
- Auqui, V., Pomayay, A., y Vivar, L. (2017). El principio de causalidad en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Cristalería Arte La Rochelli. Recuperado de <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/240>
- Ave-Geidi, J. and Gribnau, H. (2018). Aggressive Tax Planning and Corporate Social Irresponsibility: Managerial Discretion in the Light of Corporate Governance. Tilburg Law School Research Paper No. 05/2018. Recuperado de <https://ssrn.com/abstract=3119552> or <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.3119552>
- Banks, J., Andrew, D. and Sarah, T. (1997). Taxing Household Saving: What Role for the New Individual Savings Account? Commentary No. 66, London: The Institute for Fiscal Studies.
- Banks, J., Andrew, D. and Sarah, T. (1998). Taxing Household Saving: What Role for the New Individual Savings Account? London: The Institute for Fiscal Studies.
- Benites, S. (2017). La aplicación del principio de causalidad al gasto de responsabilidad social empresarial. Límites y alcances. Pontificia Universidad Católica del Perú. Recuperado de <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/9564>
- Bochman, A. (2018). On laws and counterfactuals in causal reasoning. Conference: Int. Conf. on Knowledge Representation and Reasoning, KR 2018, At Tempe, AZ.
- Camayo, L. (2019). Planteamiento tributario y su incidencia en la gestión administrativa, de las pequeñas empresas textiles en Lima Metropolitana 2016-2017. Universidad San Martín de Porres

- Casabona, M. y Xiangyan, T. (2018). El Planeamiento Tributario y su incidencia en el Impuesto a la Renta (IR) de las empresas Mypes del Mercado Mayorista No.2 de Frutas de Lima-Perú. Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. Recuperado de [https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/624059/Casabona\\_EM.pdf?sequence=14](https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/624059/Casabona_EM.pdf?sequence=14)
- Colegio de Contadores Públicos de Lima y Pwc (2016) ¿Qué es el planeamiento tributario y qué se requiere para implementarlo? Club de Contadores. Recuperado de <http://clubdecontadores.com/que-es-el-planeamiento-tributario-y-que-se-requiere-para-implementarlo/>
- Cen, L., Maydew, E., Zhang, L. and Zuo, L. (2018) Tax Planning Diffusion along the Supply Chain. Kenan Institute of Private Enterprise Research Paper No. 18-15. Recuperado de <https://ssrn.com/abstract=3213967> or <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.3213967>
- Delgado, C., y Vásquez, J., (2018). El principio de causalidad y su incidencia en la determinación de la renta imponible por la no deducibilidad de gastos con boleta de venta, en la empresa copito S.A.C. Chiclayo 2016. Recuperado de [http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/usat/1166/1/TL\\_VasquezDelgadoJudith\\_DelgadoGuerreroClaudia.pdf.pdf](http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/usat/1166/1/TL_VasquezDelgadoJudith_DelgadoGuerreroClaudia.pdf.pdf)
- Droppelmann, G. (2018). Normality Test. *Revista Actualizaciones Clínica MEDS*, vol 2, núm. 1, ISSN: 0719-8620. Recuperado de <https://www.meds.cl/wp-content/uploads/Art-5.-Guillermo-Droppelmann.pdf>
- Hernández, R., & Fernández, C. (1998). Metodología de la investigación. México: McGraw-Hill.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2017). Metodología de la Investigación. (6° ed.). McGraw-Hill. ISBN: 978-1-4562-2396-0. Recuperado de <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wpcontent/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>
- Huaraca, R. (2017). Planeamiento tributario y su relación con las contingencias tributarias en las Instituciones Educativas Privadas, Distrito de San Juan de Lurigancho, año 2017. Universidad Cesar Vallejo. Recuperado de [http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/12374/Huaraca\\_HRM.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/12374/Huaraca_HRM.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Gautam, S. (2013). Income Tax Planning: A Study of Tax Saving Instruments. Maharshi Dayanand University. ISSN: 2319-4421 DOI: 10.13140/RG.2.2.25046.55360
- Gleason C. and L. Mills (2002). Materiality and contingent tax liability reporting. *The Accounting Review* 77 (2): 317-342.
- Gleason C. and L. Mills (2006). Is the tax expense estimate improved or biased in the presence of using the same tax and audit firm? Working paper, University of Iowa.

- Gutiérrez Acuña, P. (2017). Principio de Causalidad y su relación con la determinación de la renta neta en las empresas industriales del distrito de Puente Piedra, Año 2016. Universidad Cesar Vallejo. Recuperado de [http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/11409/Gutierrez\\_AP.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/11409/Gutierrez_AP.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Llauradó, O. (2014). La escala de Likert: qué es y cómo utilizarla. Recuperado de <https://www.netquest.com/blog/es/la-escala-de-likert-que-es-y-como-utilizarla>
- Márquez, C. (2015). Criterios Concurrentes con el Principio de Causalidad. Perú Contable. Recuperado de <https://www.perucontable.com/contabilidad/criterios-concurrentes-con-el-principio-de-causalidad/>
- Mondragón, M. (2014). Uso de la correlación de Spearman en un estudio de intervención en fisioterapia. *Mov.cient.* Vol.8 (1): 98-104. ISSN: 2011-7191.
- Mugendi Francis. Kohi (2015). An overview of tax planning in respect of personal income tax in Tanzania. Recuperado de [https://www.researchgate.net/publication/274377596\\_AN\\_OVERVIEW\\_OF\\_TAX\\_PLANNING\\_IN\\_RESPECT\\_OF\\_PERSONAL\\_INCOME\\_TAX\\_IN\\_TANZANIA](https://www.researchgate.net/publication/274377596_AN_OVERVIEW_OF_TAX_PLANNING_IN_RESPECT_OF_PERSONAL_INCOME_TAX_IN_TANZANIA)
- Navarro, C. (22 de octubre del 2014). Constructoras son líderes en evasión tributaria. *Correo*. Recuperado de <https://diariocorreo.pe/economia/constructoras-son-lideres-en-evasion-tributa-91170/>
- Olbert, M. and Werner, A. (2019). Consumption Taxes and Corporate Tax Planning - Evidence from European Service Firms (February 7, 2019). Recuperado de <https://ssrn.com/abstract=3330523> or <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.3330523>
- Pachas, C. (2016). El planeamiento tributario como instrumento de gestión empresarial y la rentabilidad en las empresas de transporte terrestre de carga de lima metropolitana, 2014. Universidad San Martín de Porres. Recuperado de [http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/2456/1/pachas\\_rci.pdf](http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/2456/1/pachas_rci.pdf)
- Parra, A. (2014). *Planeación tributaria y organización empresarial*. Lima: Legis.
- Picón, J. (2007). *Deducciones del Impuesto a la Renta Empresarial: ¿Quién se llevó mi gasto? La ley, la SUNAT o lo perdí yo*. Dogma ediciones. Lima, Perú.
- Rengifo, Y. (2014). *Infracciones y Sanciones Tributarias Teoría y Práctica*. Perú-Lima: Real Time E.I.R.L
- Rivas, L., (2017). Aplicación de un planeamiento tributario como herramienta para minimizar contingencias tributarias de la empresa Química Suiza S.A. para el año 2018. Universidad San Ignacio de Loyola. Recuperado de [http://repositorio.usil.edu.pe/bitstream/USIL/3557/3/2017\\_Rivas-Herrera.pdf](http://repositorio.usil.edu.pe/bitstream/USIL/3557/3/2017_Rivas-Herrera.pdf)
- Rivas, N. (2000). *Planificación tributaria*. Santiago de Chile: Magril.

- Ramos, G. (2017). Cierre tributario 2017 y planeamiento tributario 2018. Universidad Privada Garcilaso de la Vega. Recuperado de <https://www.uigv.edu.pe/wp10/wp-content/uploads/2017/10/Planeamiento-y-cierre-tributario-universidad-Garcilazo.pdf>
- Rodríguez, P. (2017). Planeamiento tributario para reducir la carga fiscal en la empresa Heavy Xsteel S.A.C., de Surco, 2017. Universidad Privada Norbert Wiener. Recuperado de <http://repositorio.uwiener.edu.pe/handle/123456789/1252>
- Taxation Paper No 53 (2015): An Assessment of the Performance of the Italian Tax Debt Collection System. Written by Margherita Ebraico and Savino Ruà
- Vásquez, R. (2016). Análisis del principio de causalidad de los gastos de publicidad de las empresas del sector farmacéutico peruano en la determinación del impuesto a la renta. Pontificia Universidad Católica del Perú. Recuperado de [http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/7919/vasquez\\_tarazona\\_rina\\_analisis--opt.pdf?sequence=9&isallowed=y](http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/7919/vasquez_tarazona_rina_analisis--opt.pdf?sequence=9&isallowed=y)
- Vanoni, A. (2016). *Los gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta.* (Tesis de titulación). Recuperado de <http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/1313/1/T-ULVR-1237.pdf>
- Verona, J. (2018). *SUNAT: ¿Cuánto es la multa por no declarar impuesto a la renta?* Recuperado de <https://www.pqs.pe/economia/sunat-multa-por-no-declarar-impuesto-renta>
- Vergara, S. (2011). Elementos jurídicos para la planificación tributaria. Facultad de Economía y Negocios. Universidad de Chile. Recuperado de [http://www.cetuchile.cl/images/docs/planificacion\\_tributaria.pdf](http://www.cetuchile.cl/images/docs/planificacion_tributaria.pdf)
- Villanueva, M. (2013). *Planeamiento tributario.* Lima: Instituto Pacífico.
- Villasmil, Molero, M., (2017). La Planificación tributaria: herramienta legítima del contribuyente en la gestión empresarial. Dictamen Libre, Edición No. 20. Universidad Libre, Barranquilla, Colombia. ISSN 0124-0099 Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6154121>
- Zambrano, A., y Prieto, Z. (2017). Informe de cumplimiento tributario y su incidencia en las contingencias tributarias. Recuperado de <http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/1942/1/T-ULVR-1748.pdf>

## ANEXOS

### Anexo 1: Instrumento del estudio (cuestionario)

<b>PLANEAMIENTO FISCAL Y EL PRINCIPIO DE CAUSALIDAD EN LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS DEL DISTRITO DE LA PERLA, CALLAO, 2019.</b>
<b>Generalidades:</b>  <ul style="list-style-type: none"> <li>- La presente encuesta es anónima y confidencial.</li> <li>- Marque con una (x) la alternativa que mejor refleje su opinión de manera objetiva.</li> </ul>
<b>Preguntas generales:</b>
Años de experiencia:    1 - 5 ( )        5 - 10 ( )        10 - más ( )
Áreas : Contabilidad ( )    Administración ( )    Legal ( )

Nunca (1)    Casi nunca (2)    Algunas veces (3)    Casi siempre (4)    Siempre (5)

N°		VALORIZACIÓN DE LIKERT				
		5	4	3	2	1
1	Los reparos tributarios permiten subsanar una contingencia tributaria.					
2	La empresa realiza la presentación y declaración de impuestos en la fecha del cronograma SUNAT para evitar infracciones.					
3	El personal contable recibe capacitaciones sobre las modificaciones tributarias para evitar infracciones tributarias.					
4	La empresa hace uso de las herramientas legales para contrarrestar las cobranzas coactivas.					
5	La empresa planifica la respuesta al requerimiento de información emitido por la SUNAT, ante una fiscalización.					
6	El personal contable considera que el Código tributario es uno de los elementos jurídicos vitales para la planificación fiscal.					
7	Sobre las actualizaciones de la Ley del impuesto a la renta la empresa capacita al personal.					
8	El Directorio elabora un plan tributario dentro de los márgenes de la Ley del impuesto a la renta.					
9	La empresa aplica la NIC 11 para el tratamiento contable de los ingresos y costes relacionados con los contratos de construcción.					

10	El Contador revisa el reglamento de comprobantes de pago para efectos de aplicación del crédito fiscal en el IGV.					
11	El auditor interno evalúa la razonabilidad en la información de los comprobantes de pago.					
12	La empresa efectúa gastos necesarios para el giro y mantenimiento del negocio.					
13	Los Estados Financieros analizan la proporcionalidad de los gastos para producir renta					
14	Se aplica los beneficios proporcionados a los trabajadores en forma general.					
15	El Control Interno revisa que la documentación cumpla con las disposiciones legales respectivas del país.					
16	El personal contable analiza que los gastos de representación cumplan los requisitos establecidos para su deducción.					
17	Se registra los gastos de movilidad del personal, en el formato de planilla de movilidad.					
18	Se Informa que los gastos personales no forman parte del giro del negocio según base legal.					
19	Comunica que los gastos no sustentados adecuadamente no son deducibles para determinar el Impuesto a la renta.					
20	Considera que los gastos por multas deben ser evaluadas para tomar medidas correctivas y aplicar la deducción en la determinación del Impuesto a la Renta.					

Gracias por su tiempo.



## Anexo 2: Validaciones del instrumento



### CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita): ALVAREZ LÓPEZ, ALBERTO

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante de la Facultad de Ciencias Empresariales, Escuela de Contabilidad en la sede Lima norte requiero validar los instrumentos con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el grado de Bachiller.

El título nombre de mi proyecto de investigación es: Planeamiento Fiscal y el Principio de Causalidad en las empresas constructoras del distrito de la Perla, Callao, 2019 y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Firma

Cuevas Capistrano, Fiorella Jennyfer  
D.N.I N° 48223822

15	El Control Interno revisa que la documentación cumpla con las disposiciones legales respectivas del país.	X		X		X	
	<b>DIMENSION 4</b>	Si	No	Si	No	Si	No
	<b>GASTOS DEDUCIBLES Y NO DEDUCIBLES</b>						
16	El personal contable analiza que los gastos de representación cumplan los requisitos establecidos para su deducción.	X		X		X	
17	Se registra los gastos de movilidad del personal, en el formato de planilla de movilidad.	X		X		X	
18	Se informa que los gastos personales no forman parte del giro del negocio según base legal.	X		X		X	
19	Comunica que los gastos no sustentados adecuadamente no son deducibles para determinar el Impuesto a la renta.	X		X		X	
20	Considera que los gastos por multas deben ser evaluadas para tomar medidas correctivas y aplicar la deducción en la determinación del Impuesto a la Renta.	X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad:   Aplicable ]   Aplicable después de corregir [ ]   No aplicable [ ]


Apellidos y nombres del juez validador: ALVAREZ Lopez, ALBERTO DNI: 10690386

Especialidad del validador: AUDITORIA

- <sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo  
<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

02 de 07 del 2019

-----  
  
Firma del Experto Informante.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Solo para los que quieren salir adelante

## CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita): GARCÍA CÉSPEDES, GILBERTO RICARDO

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante de la Facultad de Ciencias Empresariales, Escuela de Contabilidad en la sede Lima norte requiero validar los instrumentos con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el grado de Bachiller.

El título nombre de mi proyecto de investigación es: Planeamiento Fiscal y el Principio de Causalidad en las empresas constructoras del distrito de la Perla, Callao, 2019 y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Firma

Cuevas Capistrano, Fiorella Jennyfer  
D.N.I N° 48223822

15	El Control Interno revisa que la documentación cumpla con las disposiciones legales respectivas del país.	X		X		X	
<b>DIMENSION 4</b>		Si	No	Si	No	Si	No
<b>GASTOS DEDUCIBLES Y NO DEDUCIBLES</b>							
16	El personal contable analiza que los gastos de representación cumplan los requisitos establecidos para su deducción.	X		X		X	
17	Se registra los gastos de movilidad del personal, en el formato de planilla de movilidad.	X		X		X	
18	Se Informa que los gastos personales no forman parte del giro del negocio según base legal.	X		X		X	
19	Comunica que los gastos no sustentados adecuadamente no son deducibles para determinar el Impuesto a la renta.	X		X		X	
20	Considera que los gastos por multas deben ser evaluadas para tomar medidas correctivas y aplicar la deducción en la determinación del Impuesto a la Renta.	X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad:   Aplicable []   Aplicable después de corregir [ ]   No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: García Céspedes, Gilberto Ricardo

DNI: 08394097

Especialidad del validador: TRIBUTACION

- <sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- <sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- <sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

03 de 07 del 2019

Firma del Experto Informante.

## CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita): Ibarra Fretell, Walter

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante de la Facultad de Ciencias Empresariales, Escuela de Contabilidad en la sede Lima norte requiero validar los instrumentos con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el grado de Bachiller.

El título nombre de mi proyecto de investigación es: Planeamiento Fiscal y el Principio de Causalidad en las empresas constructoras del distrito de la Perla, Callao, 2019 y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Firma

Cuevas Capistrano, Fiorella Jennyfer  
D.N.I N° 48223822

15	El Control Interno revisa que la documentación cumpla con las disposiciones legales respectivas del país.	X		X		X	
	<b>DIMENSION 4</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>
	<b>GASTOS DEDUCIBLES Y NO DEDUCIBLES</b>						
16	El personal contable analiza que los gastos de representación cumplan los requisitos establecidos para su deducción.	X		X		X	
17	Se registra los gastos de movilidad del personal, en el formato de planilla de movilidad.	X		X		X	
18	Se Informa que los gastos personales no forman parte del giro del negocio según base legal.	X		X		X	
19	Comunica que los gastos no sustentados adecuadamente no son deducibles para determinar el Impuesto a la renta.	X		X		X	
20	Considera que los gastos por multas deben ser evaluadas para tomar medidas correctivas y aplicar la deducción en la determinación del Impuesto a la Renta.	X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad:   Aplicable [X]   Aplicable después de corregir [ ]   No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: IBARRA FRETELL, WALTER ..... DNI: 06098355 .....

Especialidad del validador: FINANZAS .....

- <sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- <sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- <sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

..... 26 de 06 del 20 19 .....



-----  
Firma del Experto Informante.

### Anexo 3: Matriz de consistencia

Título: Planeamiento fiscal y el principio de causalidad en las empresas constructoras del distrito de la Perla, Callao, 2019.

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGÍA
<p><b>General</b> ¿Qué relación existe entre el Planeamiento fiscal y el principio de causalidad en las empresas constructoras del distrito de la Perla, Callao, 2019?</p> <p><b>Específico 1</b> ¿Qué relación existe entre el Planeamiento fiscal y los criterios del principio de causalidad en las empresas constructoras del distrito de la Perla, Callao, 2019?</p> <p><b>Específico 2</b> ¿Qué relación existe entre el Planeamiento fiscal y los gastos deducibles y no deducibles en las empresas constructoras del distrito de la Perla, Callao, 2019?</p> <p><b>Específico 3</b> ¿Qué relación existe entre el principio de causalidad y las contingencias tributarias en las empresas constructoras del distrito de la Perla, Callao, 2019?</p>	<p><b>General</b> Determinar la relación que existe entre el Planeamiento fiscal y el principio de causalidad en las empresas constructoras del distrito de la Perla, Callao, 2019.</p> <p><b>Específico 1</b> Determinar la relación que existe entre el Planeamiento fiscal y los criterios del principio de causalidad en las empresas constructoras del distrito de la Perla, Callao, 2019-</p> <p><b>Específico 2</b> Determinar la relación que existe entre el Planeamiento fiscal y los gastos deducibles y no deducibles en las empresas constructoras del distrito de la Perla, Callao, 2019.</p> <p><b>Específico 3</b> Determinar la relación que existe entre el principio de causalidad y las contingencias tributarias en las empresas constructoras del distrito de la Perla, Callao, 2019.</p>	<p><b>General</b> El Planeamiento fiscal se relaciona con el principio de causalidad en las empresas constructoras del distrito de la Perla, Callao, 2019.</p> <p><b>Específico 1</b> El Planeamiento fiscal se relaciona con los criterios del principio de causalidad en las empresas constructoras del distrito de la Perla, Callao, 2019.</p> <p><b>Específico 2</b> El Planeamiento fiscal se relaciona con los gastos deducibles y no deducibles en las empresas constructoras del distrito de la Perla, Callao, 2019.</p> <p><b>Específico 3</b> El principio de causalidad se relaciona con las contingencias tributarias en las empresas constructoras del distrito de la Perla, Callao, 2019.</p>	<p>Planeamiento Fiscal</p> <p>Principio de causalidad</p>	<p>-Reparos tributarios -Infracción tributaria -Cobranza coactiva -Fiscalizaciones</p> <p>-Código tributario -Ley del Impuesto a la R. -NIC 11 -Reglamento de Comprobantes de pago</p> <p>-Razonabilidad -Necesidad -Proporcionalidad -Generalidad -Fehaciencia</p> <p>-Gastos de representación -Gastos de Movilidad -Gastos Personales -Gastos sin sustento -Multas</p>	<p><b>TIPO DE ESTUDIO</b> El tipo de estudio a realizar es básico-correlacional, porque se pretende ampliar el conocimiento teórico de dos variables de estudio.</p> <p><b>1. DISEÑO DE ESTUDIO</b> El tipo de diseño a realizar es no experimental de corte transversal.</p> <p><b>2. TIPO DE MUESTRA</b> Se utilizará el muestro probabilístico, subgrupo de la población en el que todos los elementos de esta tienen la posibilidad de ser elegidos.</p> <p><b>3. TAMAÑO DE MUESTRA</b> La unidad de análisis de estudio se extraerá de la población utilizando la fórmula de muestreo probabilístico.</p> <p><b>4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS</b> <b>Variable 1: Planeamiento fiscal</b> <b>Técnica:</b> La técnica a utilizar será la encuesta <b>Instrumento:</b> El instrumento será el cuestionario. <b>Variable 2: Principio de causalidad</b> <b>Técnica:</b> La técnica a utilizar será la encuesta <b>Instrumento:</b> El instrumento será el cuestionario</p>

### Anexo 4: Base de datos

	PLANEACION FISCAL										PRINCIPIO DE CAUSALIDAD									
	CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS					NORMATIVA					CRITERIOS					GASTOS D. Y NO DEDUCIBLES				
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20
E1	4	4	4	4	4	3	1	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	2	3	5
E2	4	4	4	3	4	3	3	4	5	4	4	4	5	4	4	4	5	4	5	5
E3	4	3	3	3	3	3	3	4	4	4	3	3	3	4	4	3	3	4	4	4
E4	4	4	3	4	3	4	3	4	5	3	4	4	4	3	4	5	4	5	5	5
E5	1	2	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	2	2	2	1	2	2	3
E6	3	3	3	3	3	3	3	4	4	3	4	4	3	3	3	3	2	3	4	4
E7	3	4	3	3	4	3	4	4	4	3	4	4	5	4	3	4	4	4	5	4
E8	4	3	4	3	2	3	3	3	3	2	2	3	2	3	3	3	2	2	3	5
E9	2	3	5	3	3	2	1	3	3	3	2	4	3	3	3	3	3	3	3	2
E10	3	3	4	3	3	2	3	2	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	1
E11	4	4	4	4	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	5
E12	5	4	4	4	4	3	3	2	2	3	4	4	4	4	4	3	5	4	3	3
E13	4	4	5	4	4	4	4	4	5	5	4	3	4	4	4	3	3	3	5	5
E14	3	4	4	4	4	3	3	4	4	4	4	4	3	3	4	4	3	3	4	4
E15	3	3	3	3	3	3	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	5
E16	3	3	3	2	2	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	5
E17	4	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	3	3	4	4
E18	4	4	4	4	4	4	4	5	5	4	5	5	4	4	4	4	3	3	4	4
E19	3	4	4	4	3	3	2	3	3	4	4	4	4	4	4	3	2	4	5	5
E20	4	5	4	4	3	3	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4
E21	3	4	4	4	4	4	3	4	4	3	3	3	3	3	3	4	3	3	5	5
E22	3	4	3	4	4	4	3	4	3	2	4	4	3	4	4	4	3	4	3	4
E23	4	5	5	5	4	4	3	4	5	3	5	5	5	5	5	4	2	4	4	5
E24	4	4	3	3	4	3	3	4	4	4	4	4	3	3	3	3	5	5	5	5

E24	4	4	3	3	4	3	3	4	4	4	4	4	3	3	3	3	5	5	5	5
E25	4	4	4	3	4	3	4	3	4	4	3	3	3	3	3	4	3	3	3	5
E26	4	4	5	5	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	5	5
E27	4	3	3	3	4	5	4	4	4	3	3	3	5	4	4	4	5	5	4	5
E28	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
E29	3	4	4	3	5	3	4	4	5	3	3	4	3	2	3	4	4	3	5	4
E30	3	2	4	4	2	4	4	3	3	3	4	4	4	3	4	3	4	4	4	4
E31	3	4	4	4	5	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	3	4	3	4	3
E32	2	2	3	3	1	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	5
E33	3	3	3	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	5
E34	3	3	2	2	2	2	3	3	3	2	3	3	4	3	3	3	3	3	4	5
E35	3	4	5	5	5	5	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	5	4
E36	3	3	3	4	4	3	3	3	3	3	2	3	3	2	2	3	2	2	3	4
E37	2	2	3	3	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	3	3	2	3	3	5
E38	2	3	3	2	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	5
E39	3	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	5
E40	3	3	3	4	4	4	3	4	4	4	4	4	3	4	4	3	3	4	4	5
E41	2	3	2	3	2	3	2	3	4	3	3	2	4	3	4	3	3	4	2	5
E42	2	2	3	3	3	3	3	4	3	2	3	3	3	3	3	3	2	3	3	5
E43	3	3	3	4	4	3	4	4	4	3	4	4	3	3	4	3	2	2	3	4
E44	3	3	3	2	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	5
E45	4	5	4	4	5	4	4	4	5	4	5	4	4	4	3	4	3	4	4	5
E46	3	3	3	3	3	4	1	3	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	5
E47	3	4	4	4	4	3	3	4	4	3	4	3	4	4	3	3	3	3	3	5
E48	3	3	3	2	3	3	1	2	2	2	3	3	4	4	4	3	4	4	4	4
E49	3	3	3	3	2	2	3	4	3	2	4	3	4	4	5	3	5	5	2	5
E50	2	3	3	2	3	3	3	4	3	2	2	2	3	3	3	3	4	4	1	5



## Anexo 5: Prueba de confiabilidad (Alfa de cronbach)

### Escala: PLANEACION FISCAL

#### Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	50	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	50	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

#### Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,918	10

### Escala: PRINCIPIO DE CAUSALIDAD

#### Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	50	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	50	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

#### Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,883	10

## Anexo 6: Solicitud de Nro. de empresas del sector construcción



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

Sub Gerencia de Desarrollo Económico y promoción de la Inversión

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

La Perla, 10 de octubre 2019

### CARTA N° 189-2019-SGDEYPI-GDU/MDLP

**IORELLA JENNYFER CUEVAS CAPISTRANO**

Presente.-

**Referencia: ESCRITO 11284-2019**

Me dirijo a usted para manifestarle que en atención al **ESCRITO 0011284-2019**, se pasó a revisar el padrón de licencias de funcionamiento de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Promoción de la Inversión, y se encontró los giros relacionados a su consulta que a continuación se detalla en el siguiente cuadro:

AÑO / LICENCIA	NOMBRE COMERCIAL	GIRO	DIRECCION
068-08	A & A ASESORES	OFICINA ADMINISTRATIVA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA	HAYA DE LA TORRE 509
145-13	VMS INMOBILIARIA	COMUNICACIÓN ELECTRONICA	TACNA 643 Urb. Chacra Alta
036-16	CONSTRUCTORA VAAC SAC	OFICINA ADMINISTRATIVA	SANTA ROSA 931 int.1
048-99	CONSTRUCTORA JEMSA S.A.	OFICINA ADMINISTRATIVA ASESOR. CONST. OBRAS CIVIL	TUPAC AMARU 1652
157-99	ECCHAUS CONSTRUCTORA S.A.	PROYECTOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	RAMON ZAVALA 813 Urb. Moreras
227-99	INMOBILIARIA JULIA S.A.	PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DEPOS.VEHIC.EQUIPOS	LA MARINA 2789
314-99	INMOBILIARIA LOS ENANITOS S.A.	COMPRA VENTA Y ADMINSTRACION DE INMUEBLES	LA PAZ 1299
068-08	A & A ASESORES	OFICINA ADMINISTRATIVA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA	HAYA DE LA TORRE 509
049-10	GREEN HOUSE	OFICINA ADMINISTRATIVA	GRITO DE HUAURA 523 Urb. Bata
006-11	CHICAMA S.A.	OFICINA ADMINISTRATIVA	JOSE GALVEZ Mz Z Lote 4-16
116-11	SALKANTAY SAC	BODEGA / OFICINA	BRASIL Mz 64 Lote 3B Urb. La Perla
Lic. Tem. 33	SALA INMOBILIARIA CONJUNTO RESIDENCIAL COSTANERA UNO	OFICINA ADMINISTRATIVA	LA PAZ 1270
145-13	VMS	COMUNICACIÓN ELECTRONICA	TACNA 643 Urb. Chacra Alta
180-16	MILLENIUM	OFICINA ADMINISTRATIVA	HAYA DE LA TORRE 198 URB. STA. LUISA II ETAPA

Es cuanto se le informa para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y PROMOCION DE LA INVERSION  
  
BLANCA DULIA T. SANTIBAÑEZ MAGALLANES DE ESCOBAR  
SUB GERENTE

Calle Juan José Pardo N° 598, Urb. Benjamín Doig Lossio; La Perla - Callao ☎ 498-0055

www.munilaperla.gob.pe/